

GOBERNAR ES HACER TRABAJAR

1900-1920

Las razas inferiores, felizmente, han sido excluidas de nuestro conjunto orgánico
(Mtro. Joaquín V. González, 23/8/1913)

¿Mido, luego existe?
(R. Nassif, 2004)

*En ese momento invertiríamos la proposición de Clausewitz
y diríamos que la política es la continuación de la guerra
por otros medios... vale decir que la política es la sanción
y la prórroga del desequilibrio de fuerzas manifestado en la guerra.*
(M. Foucault 1996)

Introducción.

En el capítulo 1 nos referimos a la multivocidad del concepto de frontera, y las tensiones existentes en su combinación con la dicotomía porosa entre civilización y barbarie. En el capítulo 2 propusimos que sobre el filo del 900, una vez clausurada la existencia de la frontera interior, dada por resuelta la cuestión indígena mediante la localización de algunas familias -y acallado el escándalo de los repartimientos y represiones- el indígena pasa a amalgamarse con el paisaje rural, y con el status de comunidad.

La coerción física del estado deja de localizarse predominantemente en las fuerzas armadas para centrarse en las funciones de policía interior (D 1885, 15/10). Con la desaparición de las fronteras culturales internas, entonces, el discurso del salvajismo se convierte en el discurso de la criminalización. La “cuestión indios” se conectará a la “cuestión social” a través de las formas de intervención sobre las masas -vigilancia, medicalización, trabajo, educación- en tanto que la reflexión etnológica nacional tendrá lugar en las voces de los exponentes de la “cultura científica” (Terán 2000): José Ingenieros, Carlos Bunge, Juan Bialet Massé.

Beatriz González Stephan, siguiendo a Deleuze y Guattari (1998), identifica las premisas básicas a través de las que el modelo liberal de nación-como-estado que se implementó en la región a fines del siglo XIX sigue a la fórmula occidental de las sociedades disciplinarias: “un poder fuertemente centralizado en la figura de un Estado que dispone una violencia que no pasa por la guerra: más que guerreros, emplea policías y carceleros, no tiene armas y no tiene necesidad de ellas, actúa por captura mágica inmediata, <<capta>> y <<liga>>, impidiendo cualquier combate; fija, sedentariza la fuerza de trabajo porque crea corporaciones, talleres, manufacturas, y porque además recluta entre indigentes

una mano de obra forzada; regula todo tipo de movimiento; limita, distribuye, clasifica, jerarquiza territorios e individuos; establece un interior con unidad y sentido frente a un exterior salvaje e irracional; acaba con el vagabundeo de bandas y el nomadismo de cuerpos; identifica la historia y el libro con su triunfo” (González Stephan 2000: 6).

Asimismo, la misma autora, siguiendo a Foucault, enfatiza “la proliferación de una serie de instituciones (talleres, escuelas, correccionales, hospicios, manicomios, cárceles) y de prácticas discursivas (constituciones, registros, censos, mapas, gramáticas, diccionarios, manuales de urbanidad y tratados de higiene)” que conforman todo un conjunto de “tecnologías especializadas” a través de las que se vehiculiza el ejercicio del poder en estas sociedades con el objetivo de normativizar las poblaciones heterogéneas y neutralizar la diferencia señalándola como desviación, carencia, inaptitud, patología, delito... De esta manera la autora logra equiparar el análisis de constituciones cívicas, gramáticas y manuales de comportamiento urbano en tanto se trata de textos a través de los cuales se modela la ciudadanía. Efectivamente, como establecen Hardt y Negri (2000) siguiendo a Deleuze y Guattari (1987), el lugar por excelencia para analizar la producción biopolítica de orden es en los nexos inmateriales de la producción del lenguaje y el campo de lo simbólico.

A partir del siglo XX, el discurso político sobre indígenas da por sentada su existencia en comunidades [reservaciones] localizadas pos-conquista, merced a la “cesión” de territorios y/o a la administración de su vida cotidiana por parte del Estado –esta última a veces delegada en la Iglesia.

Las referencias a la cuestión militar son cada vez más escasas, y en un 100 % enfocadas a la conquista del Chaco (S 1908, 11/5; D 1911, 4/8; 11/8), cuya rémora se extiende hasta 1912²¹³.

La Ley 8325, sancionada el 26 de septiembre de 1911 a partir de un proyecto enviado por R. Sáenz Peña y G. Vélez el 4 de agosto de ese año, autoriza al PEN a invertir “cien mil pesos en el avance de la línea de fortines al Chaco” y a instalar “nuevos fortines en la frontera”, en la región del Pilcomayo (D 1911, 4/8; S 1911, 26/9). Las argumentaciones elaboradas por el presidente Sáenz Peña y su Ministro de Interior van desde el asegurar el bienestar y la tranquilidad en la zona dado

“el avance de los indios que siembran el terror y la desconfianza entre los pobladores”,
 hasta lograr la

“incorporación de los indios a la vida civilizada y la de vastas extensiones de tierra fértil para
 la agricultura y la ganadería”.

La retórica del proyecto, efectivamente, no ha variado demasiado, o en todo caso tiene demasiadas resonancias con la retórica decimonónica acerca de la conquista del otro desierto. Se reiteran las imágenes de avance y violencia inminente por parte de los indios²¹⁴ y a la vez su exclusión del rango

²¹³ Con posterioridad a la campaña de Victorica en 1884, se realizaron otras operaciones militares tendientes a completar aquélla: la campaña del general Vintter en 1889 -totalmente infructuosa-; entre 1907-1911 las operaciones militares a cargo del general O'Donnell en el centro y este de la actual Formosa y en todo el actual Chaco, y en 1912 la del coronel Rostagno en la parte septentrional del área chaqueña sobre el Río Pilcomayo (M. Giordano 2003: 10), que sometió “miles de indios casi sin resistencia y ocupó efectivamente el territorio por primera vez” (D.A.H.E. 2003). Fuentes historiográficas militares ubican en el 31 de diciembre de 1917 la fecha oficial de finalización de “la conquista del desierto del norte” (D.A.H.E. 2003). Posteriormente se produjeron algunas expediciones punitivas en relación con acontecimientos puntuales (Gordillo 2005: 63).

²¹⁴ Dichas imágenes guardan correspondencia con la tensión existente en la región ante la supuesta movilización de los pilagá y tobas occidentales en pro de la expulsión de la avanzada blanca, movimiento que Gordillo (2005: 63), siguiendo a Mendoza

de *pobladores* del lugar, donde el conjunto de los *pobladores* a quienes la ley tiende supuestamente a proteger surge de la exclusión del conjunto de los indios del total de población del territorio. Nada se dice en la ley, por ejemplo, de las industrias que ya se encontraban desde hacía décadas operando en los territorios chaqueños con el concurso de la mano de obra indígena, concurso que el mismo Sáenz Peña reconoce y valora en su discurso de inauguración de sesiones del año siguiente (S 1912, 7/6). La relación estrecha entre la conversión de los indios nómades en obreros y la expropiación previa –vía entrada militar- de sus tierras y de su autonomía económica, sostenida por Juan B. Justo en 1917 (D 1917, 31/7) apenas es sugerida en el objetivo de “incorporación de los indios a la vida civilizada y la de vastas extensiones de tierra fértil para la agricultura y la ganadería” (S 1912, 7/6).

Sin embargo, si hacemos un análisis del conjunto del discurso parlamentario producido en estos años, surge que la retórica expresada en la ley 8325 no armoniza con el discurso que empieza a ser hegemónico. Por el contrario, el debate sobre el lugar que los indígenas en tanto “ciudadanos incompletos” (Hernández 2003) ocupan en la vida nacional partirá de la idea de que estas poblaciones son parte de la realidad argentina a pesar de las profecías decimonónicas sobre su rápido acabamiento, y esta constatación se presentará en términos positivos o negativos contra el fondo de la euforia por la modernidad y el éxito argentino. Dentro de este registro, la cuestión de los Museos y el debate sobre las ciencias humanas es apenas una muestra.

Entre los años del centenario y 1930 hallamos dos perspectivas principales que organizan y disputan el debate parlamentario sobre esta cuestión. En primer lugar, la que debate cómo salvar la brecha entre los que se conceptúan como argentinos plenos y los que se conciben como argentinos minusválidos, cuya diversidad es definida en términos de su carencia. En segundo lugar, la que debate cómo garantizar la seguridad del resto de la ciudadanía, dibujando a los ex salvajes con el discurso de la criminología y el racismo en germen. Ambas perspectivas abrevan en desarrollos académicos que han “ganado la calle” y ya forman parte del sentido común político.

En la primera perspectiva, las principales vías que se proponen para salvar la brecha son: elevar a los diferentes / carentes por medio de la educación (cfr. Rojas 1910; Villafañe 1935), o elevarlos / desdiferenciarlos por medio de operaciones de curación (cfr. Palacios 1938).

El higienismo es definido por Recalde como una parte de la política de estado nacional a partir del último cuarto del siglo XIX, que constituyó un programa de profilaxis social frente a las consecuencias no deseadas del modelo impuesto, privilegiando la prevención mediante las “obras de salubridad” tendientes a la construcción de un medio ambiente urbano saludable (Recalde 1999). Este carácter de asociación entre la antigua etiología con la nueva percepción del ambiente natural y social iniciada en la década de 1870, que describe Salessi (1995) en su progreso diacrónico, implica también la construcción de una nueva epidemiología que propugna la integración a la cultura y el progreso sanitarios de una base social más amplia que las elites.

(2002), hace culminar en 1917, en vísperas de la llegada de los regimientos de caballería enviados por los gobiernos de Salta y Formosa.

Si bien Recalde focaliza en la cuestión médica, hallamos en su aporte una relación estrecha con la biopolítica que a la vuelta del siglo comienza a ensayarse en relación a los pueblos indígenas, cuando el higienismo ya concluyó su impregnación de la teoría social y política. En este sentido, la posibilidad de progreso y supervivencia de las elites empieza a verse condicionada a la extensión de sus principios y elementos de confort aún a quienes son manifiestamente extraños. La civilización que se había construido por oposición a la barbarie pasa a requerir la anulación de la diferencia mediante la reproducción de sus elementos más “modernos” *en el seno de la barbarie*, reemplazando a la antigua evangelización por la medicina y la escuela.

Por eso, la política indígena en el área chaqueña pasará rápidamente del “estado de conquista militar” apuntalado por una retórica con mucho de decimonónica, a la hegemonía de una retórica higiénica que, sin limitarse a los aspectos médicos propiamente dichos, enfatice la necesidad de elevar las condiciones de vida de los indígenas supervivientes mientras se silencian las razones políticas e históricas del relacionamiento. Otra característica de esta perspectiva, que establece claros lazos con el higienismo, es su preferencia por las aglomeraciones –obrajes, ingenios, misiones, colonias- como objetivos de control, sin que se problematicen los intereses que les dan origen, hasta entrada la década del '30.

En la segunda perspectiva -la que debate cómo garantizar la seguridad del *resto* de la ciudadanía-, autores como Carlos Bunge (s/f [1903]) y José Ingenieros (1957 [1903; 1915]) se esfuerzan por refinar las herramientas de la criminología lombrosiana y de la psicología social ensayada por José M. Ramos Mejía (1956 [1899]) en pro del desarrollo de una tecnología social de identificación precoz de clases e individuos peligrosos. Los ex - salvajes, convertidos en *hombres masa*, pasan a ser objeto de prevención, de la mano de la nueva sociología *científica* (cfr. Terán 1986; Salessi 1995). Esta postura será rebatida en las Cámaras por legisladores como Del Valle Iberlucea, quien si bien coincide en la importancia del *medio* y la *raza* en el desarrollo social, prefiere apelar a la virtud regeneradora del trabajo²¹⁵.

En ambas perspectivas el trabajo del indígena aparece como una cuestión fundamental, conceptualizado tanto en términos de herramienta para su propia civilización como en términos de bien rentable que la civilización puede extraer de él para el beneficio general. En este caso la máxima rentabilidad suele estimarse en forma inversamente proporcional al grado de civilización que el trabajador presente, dado que es su primitivismo el que leído como “perfecta adaptación al medio ambiente” se presenta como garantía de rentabilidad para el patrón / capitalista.

En este capítulo nos centraremos especialmente en la cuestión del higienismo y el trabajo indígena.

²¹⁵ Del Valle Iberlucea sigue en esto a F. Engels, en su percepción del trabajo creador como factor de humanización del salvaje –y más aún, en el tiempo a la medida de la especie, de hominización del primate (Engels 1984 [1876]; cfr. Nicolau 2001).

La tierra como lugar de explicitación de la exclusión indígena.

A partir de 1905 la política respecto de las tierras fiscales es ambigua, y no parece tener una dirección definida. Si bien como establece Cárcano (1972 [1917]), la crisis del 90 llevó al P.E.N. a reducir la liberalidad enajenadora que lo había caracterizado, por estos años no puede decirse tampoco que se hubiera diseñado un plan de manejo mínimamente orgánico.

Esta ambigüedad es consecuencia de la ausencia de un proyecto político y económico concreto para la región, pero también de una falta de información aparente, y reiteradamente denunciada (al menos, por parte del Poder Legislativo), sobre la cantidad y calidad de las tierras fiscales.

Un punto que a través de la lectura de las sesiones parlamentarias se presenta como un nudo de discusión es el de la cantidad de tierras que efectivamente el Estado tiene en su poder. Los legisladores se polarizan entre quienes acusan al gobierno de mantener vastísimas extensiones de tierras improductivas, y entre quienes aseguran que esas tierras nunca fueron tan extensas, o en tal caso ya han sido totalmente enajenadas.

En cambio, se suele identificar explícitamente el “latifundio” con las grandes propiedades *privadas* (D 1910, 26/9; D 1910, 3/8). El diputado Carlos Saavedra Lamas fundamenta un proyecto sobre fomento de la inmigración y colonización, que pretende contrastar con el telón de fondo de ciertas “supuestas colonias de inmigrantes”, como la colonia “Emilio Mitre” en La Pampa, donde los concesionarios de parcelas son en realidad “testaferros de latifundistas” (D 1910, 24/8).

Esta discusión se produce en el contexto del agotamiento de la estructura de propiedad agraria, señalado entre otros autores por León y Rossi (2003), que determina que el impulso para acabar con la “rémora” de las relaciones de producción vigentes en el ámbito rural no sólo parte de un gobierno preocupado por la contención de la protesta de los desposeídos –índice de la cual son las huelgas agrarias de 1912 conocidas como Grito de Alcorta, y las de 1917 y 1919-, ni de la Federación Agraria que a partir de 1912 nuclea a los mismos²¹⁶, sino también, paradójicamente, de algunos sectores de la clase terrateniente que, ante la caída del mercado inmobiliario, tienen la expectativa de beneficiarse con un Estado en el rol de expropiador (León y Rossi 2003, citando a Horacio Giberti).

Ese año se producen algunos incidentes en el Congreso, porque la “Comisión Investigadora de Tierras y Colonias” del P.E.N. denuncia a algunos legisladores por haber recomendado personas para obtener tierras a bajo o a ningún precio. En respuesta, se crea una Comisión Investigadora Parlamentaria²¹⁷ para investigar estas denuncias (D 1910, 21/11).

²¹⁶ Con el lema *zapatista* de “la tierra para quien la ocupa y la trabaja”, el movimiento rural se asocia hacia finales de la década al movimiento anarquista (F.O.R.A.), obteniendo del Estado la ley de arrendamientos rurales N° 11.170 de 1921, que rige las pautas de contrato para superficies arrendadas que no excedan las 300 hectáreas (Girbal-Blacha 2004).

²¹⁷ Años después, durante el primer gobierno de H. Yrigoyen, se impulsan nuevas investigaciones y se concluye que esta Comisión Parlamentaria Investigadora de las denuncias efectuadas por la Comisión Investigadora de Tierras y Colonias del P.E.N. no cumplió su cometido, porque las presiones políticas –y tal vez la composición de sus miembros, pertenecientes al mismo cuerpo implicado en la denuncia- impidieron que se estudiara la situación con objetividad (D 1917, 28/8). Vale recordar aquí la conocida fórmula de Castoriadis (2004 [1987]: 278): “El interés de cada burócrata es falsificar los resultados de su acción en beneficio propio; los falsificará entonces tanto como pueda. Pero la burocracia –tanto las <<instancias centrales>> como el <<cuerpo social>> y el <<espíritu del sistema>>– sabe que los burócratas falsifican los resultados. Y sabemos lo que ella hace para combatir esta falsificación: instituye comisiones burocráticas que controlan a los burócratas.

En 1911, apenas Roque Sáenz Peña asume la presidencia, envía su proyecto de reforma de la Ley de Tierras, en cuyo mensaje de presentación repudia el latifundio y los males que origina, y anuncia que se trata de hacer “una legislación más propicia al trabajo y a la población”. Sin embargo -en clara interdiscursividad con el registro local de la Revolución Mexicana iniciada apenas seis meses atrás- advierte que no se trata de una “reforma agraria”, ya que, argumenta, no se debe “violentar una constitución de la propiedad que da bases tan firmes á la organización social en que vivimos y prosperamos” y porque, según asegura, ni siquiera el socialismo la pretende en nuestro país (D 1911, 12/6).

Entretanto, la Comisión Investigadora de Tierras y Colonias del P.E.N. publica su informe oficial (Comisión Investigadora de Tierras y Colonias, 1912 [1911]), en el que se detalla la especulación financiera de que fueron objeto los lotes de tierra concedidos como premio a partir de 1885 a los Expedicionarios al Desierto. Como resultado de una larga trama de corrupciones, la Comisión identificó 1.200.000 hectáreas entregadas en Chubut y Río Negro en virtud de la Ley de Premios Militares, a tan sólo treinta y dos particulares o empresas (Aguirre 2004: 64).

El informe de 1911 estableció el fracaso de la Ley de Colonización del 19 de octubre de 1876, así como de la Ley de Liquidación del 21 de noviembre de 1891, sancionada con el propósito explícito de reparar parcialmente la ineficacia de la primera (Cárcano 1972 [1917]). En menos de un año -ya que en junio de 1877 el P.E.N. debió suspender la convocatoria debido a la avalancha de solicitudes- se habían otorgado 223 concesiones, de las cuales, hasta 1911, sólo doce habían cumplido con las obligaciones de colonización. Entre los casos más detallados por el informe se encuentra el de la Compañía de Tierras del Sud Argentino (*Argentine Southern Land Company*), con sede en Londres, receptora de las mejores 262 leguas cuadradas de tierras para ganadería entre Chubut y Río Negro, gracias a la utilización de testaferreros, y beneficiaria además de subsidios especiales y eximición de impuestos (Aguirre 2004: 57-60).

Nos detendremos en un registro contemporáneo, debatido en el Congreso Nacional, simplemente como caso demostrativo del tenor de los conflictos que por esos años comenzaron a “ventilarse” en el P.L.N. El tema aparece en el Congreso a consecuencia de la aprobación en el Senado de un decreto del P.E.N. dictado el 27/2/1912, por el que se concede al sr. Rodolfo Huntington una fracción de tierra fiscal en Neuquén, de 3850 hectáreas, en reemplazo de otra equivalente que Huntington había comprado a Jorge Newbery. Newbery había obtenido esas tierras del P.E.N., en canje por 150 certificados de premio por la expedición al Río Negro, que compró a bajo precio a otros tantos ex-soldados. Pero cuando Huntington quiso ejercer la posesión efectiva, se encontró con que esas tierras ya estaban ocupadas por el sr. Jarred Augustus Jones -un estanciero texano afincado en Nahuel Huapi-, quien también las había recibido del P.E.N. en canje por premios militares.

Pero estas comisiones burocráticas destinadas a controlar a los burócratas forman parte de la burocracia, por lo tanto el juego es el mismo, solamente hemos pasado a otro nivel”.

Es decir, nos encontramos no sólo con la especulación impiadosa por parte de Jorge Newbery y Jarred Jones²¹⁸, que probablemente se vio posibilitada por la situación de miseria en que quedaron la mayoría de los veteranos²¹⁹, sino también con operaciones de doble venta de tierras por parte del P.E.N. Las irregularidades no se agotan en esto, sino que una vez admitido el error –atribuible tal vez a la falta de información catastral certera–, el decreto original enviado al Congreso por el P.E.N. cedía a Huntington, en reemplazo de aquellas tierras ya ocupadas por Jones, una cantidad equivalente de tierras situadas en medio de la donación hecha por el Perito Moreno a la Nación para el futuro Parque Nacional Nahuel Huapi. La comisión de tierras del Senado consideró que esto no era lo correcto, y aprobó la cesión a Huntington luego de cambiar la ubicación de los lotes (S 1912, 27/9; S 1913, 30/9).

En realidad, el sr. Huntington tampoco era nuevo en la región: un artículo publicado por George Newbery en *The Buenos Aires Herald* en marzo de 1903 afirmaba que toda la región del Nahuel Huapi ya estaba en manos privadas, mencionando entre los principales propietarios a “M. Zorrilla, Jarred A. Jones, Rodolfo Huntington, el Dr. Newbery y F. Quaquillo” (reprod. en Aguirre 2004: 113). No se puede suponer entonces ingenuidad ni ignorancia del terreno en su caso para haber sido víctima de un

²¹⁸ Graciela Blanco detalla desde otra perspectiva la estrategia inmobiliaria de Jarred Augusto Jones y Jorge Newbery (Blanco 2003: 12 y ss.), a quienes califica como buenos conocedores de la región. De hecho Jones era un antiguo ocupante, cuyas instalaciones visitó F.P. Moreno en 1896 (Moreno (1997 [1906 / 19]). Ambos concentraron grandes superficies de tierra en certificados militares y luego solicitaron la ubicación contigua de sus lotes en el extremo sur de la actual provincia neuquina. Newbery poseyó también estancias en el noroeste de la provincia, que no explotó (Blanco 2003: 12).

Una tradición afirma que el tal Jorge o George Newbery, quien también compró al fisco extensos lotes ubicados al sur de la antigua línea de fronteras bonaerense-santafesina (por ejemplo lo que hoy es el pueblo de Santa Eleodora, en el partido de Gral. Villegas: cfr. <http://www.santaeleodora.com.ar/historia.htm>), había sido el dentista del general Roca (ver por ejemplo Moyano 2004; Bayer 2003). Sin embargo, a través de la revisión de los avisos clasificados publicados diariamente en *La Nación* entre 1877 y 1880 logramos verificar que dicho dentista era en realidad el hermano de Jorge/George Newbery, llamado Ralph o Rodolfo Newbery, que atendía en un consultorio en la calle Florida 409, y en otro en Rosario. Nacido en Nueva York en 1848, se había formado profesionalmente a través de su participación médica en la guerra de Secesión. En su casa de Florida 251 –o tal vez en la de Moreno 330– nació en 1875 su hijo Jorge, futuro pionero de la aviación y del *jet-set* nacional –como Aarón Anchorena, a quien Hora (s/f: 37) retrata en su vuelo de 1902 “al sur argentino” del que vuelve con “trofeos de caza y <<curiosidades>> saqueadas en un cementerio indígena”. Ralph Newbery viajó asiduamente por la Patagonia, compró al igual que su hermano Jorge tierras linderas al Nahuel Huapi, alentado y tal vez favorecido por su paciente el Gral. Roca, y murió en Río Grande en 1910 mientras se hallaba organizando la explotación de oro en el área norte de Tierra del Fuego. Ambos hermanos, además de comprar tierras en la Patagonia, fueron a pesar de su origen extranjero funcionarios del gobierno argentino; como cónsul y vicecónsul honorarios en los EE.UU. –respectivamente– promovieron la inmigración de esa procedencia –que se estableció principalmente en las cercanías del Nahuel Huapi y en la región del Chalfá (Aguirre 2004: 75)–, si bien lograron mayor fama por haber facilitado la radicación de la banda de Butch Cassidy y Sundance Kid, relacionados con la búsqueda de oro encarada por Ralph (Website TV Fueguina: <http://www.tvfuego.com.ar/index.php?s=!ralph>), y establecidos en Chubut desde 1905, al amparo de un administrador de la Compañía de Tierras del Sud Argentino antes mencionada (Aguirre 2004: 56-58; 106).

²¹⁹ Esta situación es la que inspira al Comandante Prado, veterano de la Campaña al Desierto, sus conocidos párrafos escritos en 1907:

“Pobres y buenos milicos! Habían conquistado veinte mil leguas de territorio, y más tarde, cuando esa inmensa riqueza hubo pasado a manos del especulador que la adquirió sin mayor esfuerzo ni trabajo, muchos de ellos no hallaron –siquiera en el estercolero del hospital– rincón mezquino en qué exhalar el último aliento de una vida de heroísmo, de abnegación y de verdadero patriotismo. Al verse después despilfarrada, en muchos casos, la tierra pública, marchanteada en concesiones fabulosas de treinta y más leguas; al ver la garra de favoritos audaces clavada hasta las entrañas del país, y al ver cómo la codicia les dilatava las fauces y les provocaba babeos innobles de lujurioso apetito, daban ganas de maldecir la gloriosa conquista, lamentando que todo aquel desierto no se hallase aún en manos de Reuque o de Sayhueque. Pero así es el mundo, los tontos amasan la torta y los vivos se la comen” (Prado 1960 [1907]: 127).

Noé Jítrik pinta los entretelones de la especulación inmobiliaria en el 900, y de la corrupción presente en el gobierno y en el sector privado cercano a él. Como daba a entender el diputado Pedro Goyena, se encubrieron políticas inspiradas por “la coima y el negociado”, con una supuestamente “científica” teoría económica con ecos spencerianos que aconsejaba el rápido traspaso de las propiedades estatales a manos privadas. Entre los grandes especuladores señalados por Jítrik se halla el coronel Rudecindo Roca, quien operaba con los “premios” a través del rematador Adolfo Bullrich, intendente de Buenos Aires durante el segundo gobierno de Roca (Jítrik 1970: 22-31).

mal negocio –argumentación esgrimida en el Congreso por los redactores del proyecto-, sino de una operación de especulación inmobiliaria también por parte de Huntington²²⁰.

La tendencia a garantizar el rápido traspaso de los nuevos territorios a manos privadas se complementa con una muy esporádica preocupación de la clase política por la sedentarización de los “restos de tribus” aun no regularizados. La eventualidad de la “concesión de tierras”, sobrevalorada en algunos análisis (cfr. Botte 1985) debe calibrarse en su subordinación al objetivo de sedentarización –reducción / fijación / expropiación / proletarización- de comunidades, en medio del proceso de privatización/ desestatización acelerada de la tierra.

El último mensaje de inauguración de sesiones parlamentarias del presidente Victorino de la Plaza da cuenta de tal “preocupación”. En el ítem titulado “Agricultura”, después de afirmar que lo más importante para terminar con el problema del sometimiento del indio es darle estabilidad a través de la propiedad de la tierra que ocupa, asegura –sugiriendo una relación causal entre acción civilizadora estatal y sedentarismo, y elidiendo la causalidad que origina la calidad “errante” de la población desplazada- que

“el gobierno ha tenido la satisfacción de arraigar tribus errantes de la Patagonia, concediéndoles lotes de tierra, pero sin la facultad de transferirla para evitar que se les despoje, y en tal sentido ha de enviarse un proyecto de ley a V.H.”.

Tal proyecto, sin embargo, no fue enviado al Congreso, ni aparecen nuevas menciones a esta anunciada entrega de tierras por parte de la gestión de De la Plaza (S 1916, 30/5).

La Nación y sus ancestros en el museo.

Ya a partir de 1879, cuando el indígena pasó a considerarse vencido y forzosamente subordinado a los proyectos estatal-nacionales -aún cuando las campañas militares se prolongaran por muchos años más-, las decisiones sobre su patrimonio material tanto como sobre el destino de sus mismas personas pasaron a ser unilaterales. Los proyectos alternativos que resistieron las tendencias hegemónicas (Lenton 1992a) tampoco contemplaron la posibilidad de autodeterminación de las poblaciones indígenas sobre sus propios elementos culturales. Dado que la nación se imaginaba como parte integrante del mundo “civilizado”, y no se toleraba la coexistencia de identidades diferenciales al seno de la misma, las culturas indígenas comenzaron a ser identificadas con el “pasado” nacional, y sus manifestaciones contemporáneas, meras “supervivencias” o “relictos” que no merecían atención en sí mismas sino en cuanto reflejos más o menos “auténticos” de lo que otrora debían haber sido. Eventualmente podía afirmarse su contribución al “acervo cultural” –entendiendo “cultura” como suma de elementos identificables y discretos- de los “sectores más bajos” de la población nacional

²²⁰ Este negociado derivó en el conflicto que hoy tiene por víctima a la familia Quintriqueo, en Villa La Angostura (Comunicado de prensa Flia. Quintriqueo, Paso Coihue 15/5/2003; Diario *Río Negro*, Viedma, edición del 27 de mayo de 2003; Bayer 2003; Moyano 2004).

(Ingenieros 1957 [1915]). Por lo tanto, todo producto de la “cultura indígena” era susceptible de ser apropiado para la nacionalidad, con modalidades que fueron variando a lo largo del período que trabajaremos en este capítulo.

Progresivamente, la tarea investigativa de “naturalistas” y arqueólogos, especialmente, se afirmó en su carácter de empresa de relevancia política, en el marco de la construcción de una identidad nacional que se visualizaba endeble y falta de confirmación “científica”. La construcción de una “historia natural” local de base científica sumó entonces a sus objetivos académicos los del nacionalismo en ascenso. El rol del investigador científico y los “límites” acordados a su desempeño comenzaron entonces a ser objeto de interés público y de una lucha sostenida entre los representantes de la disciplina y los del estado. Los Museos²²¹, como doble ámbito privilegiado de difusión de la ciencia y de representación de la presencia estatal, fueron objeto de dicha tensión, especialmente manifiesta en la conformación de sus colecciones.

No obstante las diferencias intradisciplinarias, la labor de la “primera generación de arqueólogos argentinos” (Berberían 1992: 45), entre los que debemos contar a J.B.Ambrosetti, S. Lafone Quevedo, A. Quiroga, C. Bruch, S. Debenedetti y también al sueco E. Boman –los “sistemáticos” según la tipología de Fígoli (2004)- se inscribe en un contexto ideológico en el que la práctica arqueo-antropológica es leída a través de un cristal de afirmación nacionalista (Lazzari y Lenton 2000). Las mudanzas de la dicotomía civilización / barbarie, en nacionalismo / exotismo (Fígoli 2004) apuntaló el reemplazo de la mirada horizontal que dividía propios –civilizados- de extraños –bárbaros- por otra que buceaba en el pasado para hallar las raíces de lo moderno en lo arcaico.

Las expediciones científicas tendieron a registrar, por ende, no sólo aquellos objetos “recuperados” y clasificados, sino también al paisaje y los “tipos humanos” del lugar, connotando un sentido de continuidad entre “culturas” presentes y pasadas (en algunos casos en oposición a lo sostenido por los mismos autores) y un sentido de cercanía genérica, o pertenencia, entre habitantes contemporáneos, naturaleza regional y expresiones culturales pasadas.

Nuevos recursos visuales contribuyeron a documentar la existencia y las características de las poblaciones confrontadas, así como la presencia del investigador y/o las fuerzas militares. Desde siempre, las expediciones científicas incorporaron dibujantes, en la persona, por ejemplo, de Eduardo A. Holmberg (h), en la Expedición a Los Andes en 1900 (J. Sosa 1997b).

Las primeras expediciones militares de Roca ya incluían fotógrafos, como Antonio Pozzo en la Campaña al Río Negro de 1879 (Becquer Casaballe y Cuarterolo 1985); o Edgardo Moreno y Carlos Encina en la de 1883 (Vezub 2002). También el artista Lucio Correa Morales acompañó como

²²¹ Me refiero tanto a los genéricos “Museos de Historia Natural” como a los más específicos, entre los que se cuenta el joven Museo Etnográfico perteneciente a la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, fundado en 1904 y calificado como el “primer museo arqueológico de Sud América” (Fray Mocho 1918: 9), y “el primero de carácter antropológico y universitario de la Argentina, independiente por completo de la Historia Natural” (Pérez Gollán y Dujovne 2001). Para Leonardo Fígoli (2004), el Museo Etnográfico, “primera institución universitaria sudamericana creada con la finalidad de desarrollar científicamente el estudio del hombre, representa la incorporación definitiva de la antropología a la universidad, constituyendo un instrumento fundamental de producción y reproducción *disciplinada* de una *cultura científica*” [énfasis en el original]; y completa junto con el Museo de Ciencias Naturales y el Museo de La Plata el trípode institucional en el que se ejercita y reproduce disciplinariamente la antropología argentina.

dibujante y fotógrafo la expedición científica al Chaco de 1884 (Vitali 1988). F.P. Moreno construyó un archivo fotográfico que se definió como único en el mundo. A mediados de 1899, una gran exposición de esas fotos, acompañada por dos famosas conferencias en la sede central de la Royal Geographical Society en Londres, marcarán un hito en la difusión mundial de los “secretos de la Patagonia”, y en la consolidación mundial de Moreno como el gran especialista de la región (Moreno 1997 [1906/19]). El siglo XX incorporó la cinematografía como modo de documentación, por ejemplo en las campañas militares al Chaco en 1911 (Becquer Casaballe y Cuarterolo 1985).

La ilustración y especialmente la fotografía, en tanto prácticas metacientíficas, devienen así en herramientas de “comunalización” que pueden ser hoy analizadas en su carácter de representación de un discurso sobre la identidad nacional y la de las poblaciones que la componen.

Ya ha dejado de ser tema de discusión que ni el encuadre ni el tema de las fotografías es ideológicamente neutro (Clifford 1988). Las ilustraciones alusivas al paisaje tienen particular relación con el proyecto de construcción de una imagen integrada del territorio nacional, como base de la soberanía ante los extraños y de la identidad ante los propios. La representación de los “tipos humanos”, por su parte, obedece a la voluntad de mostrar la variabilidad biológica de la nacionalidad, en contraposición con las tendencias políticas homogeneizantes, y de diseñar a la vez una “genealogía” de las poblaciones actuales enraizada en las culturas arqueológicas.

Más allá de las diferencias intraacadémicas, la difusión de los conocimientos arqueológicos por parte del Estado tiene una más obvia significación política. En palabras de Fowler, “los Estados nacionales controlan y distribuyen los recursos simbólicos como un medio para legitimar el poder y la autoridad, y en consonancia con sus ideologías y los objetivos que se perciben como nacionales. Un recurso simbólico fundamental es el pasado. (...) Cuando la arqueología (o la historia) es utilizada con propósitos nacionalistas, las imágenes resultantes del pasado son severamente distorsionadas para reflejar objetivos e ideales nacionalistas” (Fowler 1987). Agreguemos al silencio oficial en el mismo plano de significación que las afirmaciones gubernamentales (Hodder 1988).

La presentación y clasificación de los objetos y “fenómenos” de interés científico por parte de las agencias estatales siguió múltiples objetivos: entre ellos, en primer lugar, obtener un conocimiento estratégico de las culturas contra o sobre las cuales se operaba; en segundo lugar, presentar a la nación en una escala evolutiva que demostrara la superación de los estadios de la “barbarie”.

El primero de estos objetivos determinó en ciertos casos que el Estado dejara de alentar la recopilación de elementos para el conocimiento de poblaciones a las que ya no se consideraba una amenaza para el orden impuesto.

El segundo objetivo a su vez condicionó profundamente las políticas de financiación y apoyo a las exploraciones, así como los espacios otorgados a la difusión de sus resultados, ya que los sucesivos gobiernos impulsaron preferentemente la formación de colecciones de “piezas” provenientes del noroeste argentino, adonde se buscaba cierto grado de parentesco con las “grandes civilizaciones” americanas, desestimando en cambio la investigación en las culturas contemporáneas de las regiones pampeano-patagónica y chaqueña.

En ciertas ocasiones la voluntad de “superación” de la barbarie en la exposición del patrimonio cultural de la nación se hace explícita. Un ejemplo muy claro es el debate parlamentario del 24/10/1903 sobre la participación de la República Argentina en la Exposición Internacional de San Luis-Missouri, que el senador Carlos Pellegrini considera inconveniente:

“Yo hablo aleccionado por la experiencia. Cuando en la Exposición de París llegué al Pabellón Argentino, me encontré con que en la parte donde se exponían nuestras maderas, aquello era una maravilla; donde estaban expuestos los cereales y carnes conservadas, era una maravilla; pero cuando entré a la parte industrial, cuando vi expuestos lazos, cabezadas y recados y artículos de manufacturas de quichuas y demás indios, entonces tuve que darme vuelta avergonzado”.

El senador José Figueroa Alcorta le responde:

“Todo eso van a exponer sin avergonzarse (...) otras naciones (...). Se van a exponer productos indígenas, y se van a llevar aborígenes que fabriquen esos productos en la misma exposición”.

Pellegrini dice entonces que EE.UU. hará eso

“para demostrar el camino recorrido desde que se declaró independiente hasta la fecha; pero junto al producto de los indios de Norte América se va a poner el producto de sus industrias. (...) Pero nosotros, ¿qué vamos a exponer?” (S 1903, 24/10).²²²

En este contexto, los museos cumplieron especialmente la función de agrupar, contener, exponer, conservar y proteger los elementos que comenzaron poco a poco a considerarse “claves” para el conocimiento y para la misma existencia de un “patrimonio cultural argentino”.

La figura del investigador fue variando a su vez desde el “militar interesado” en la temática, o el “explorador naturalista”, hasta el antropólogo / arqueólogo profesional. El personaje algo excéntrico que acompañaba a las expediciones militares con el objeto de “salvar” piezas o testimonios antes de la “inexorable extinción”²²³ de sus creadores –constituyéndose y autorizándose a la vez a sí mismo a través de la experiencia del viaje- dio paso al profesional habilitado para organizar su propia expedición de búsqueda y a la vez trabajar sobre los materiales preexistentes. Esa nueva clase de autoridad, empero, podía ser disputada por legos “de viejo estilo” que llegaban a convertirse en “expertos” a partir de su actividad coleccionística privada.

²²² Finalmente la Argentina participó de la Exposición Internacional de San Luis, que tuvo lugar en 1904, incluyendo en la muestra a “cinco tehuelches” –tal como preveía Figueroa Alcorta- que a su regreso “fueron acogidos durante unos días en el Museo de La Plata, donde el antropólogo Lehmann-Nitsche solicitó la colaboración de tres de ellos para un estudio antropométrico” (Quijada 1998b: 27-28; Lehmann-Nitsche 1916: 192-195; Vugman 1995: 69-88). Concurrió también el comisario Manuel Zavaleta con sus “antigüedades calchaquies”, una parte de las cuales vendió durante la muestra (*La Nación*, 17/11/1904).

La preocupación se dirigía a la representación de la Nación como un todo, más allá de sus polos de progreso. El Ing. Jorge Newbery representó en Missouri a la Ciudad de Buenos Aires en su carácter de Director General de Alumbrado (*Revista de la Sociedad Científica Argentina*, s/d, 1907).

²²³ La expresión es del senador Miguel Cané (S 1899, 28/8). Podgorny (2004: 154 y ss.) nos acerca testimonios de la polémica entre Samuel Lafone Quevedo, Ricardo Lehmann Nitsche, Juan B. Ambrosetti y Florentino Ameghino en torno a la inexorabilidad y los plazos de la extinción de los indígenas argentinos, y por ende la conveniencia política de disuadir cualquier política indigenista a largo plazo.

Creo que vale la pena detenerse en el largo debate suscitado por el caso de la llamada “colección Zavaleta”, hoy depositada en el Museo Etnográfico de la UBA, a la vez que intentar contextualizar la acción legislativa en la nueva preocupación intra y extraacadémica por lo que comenzaba a conceptuarse como una riqueza cultural que debía ser protegida desde el ámbito nacional. Esta nueva preocupación requirió el desarrollo de un sentido de pertenencia *nacional* y *perenne* de los rasgos culturales locales, temporal y cronológicamente situados.

El 13/5/1899 se presenta en el Congreso una solicitud particular del ex Comisario de la Policía tucumana Manuel B. Zavaleta (quien a veces aparece citado como “Zabaleta” o como “Manuel V.”), para que el Estado adquiriera “una colección de antigüedades calchaquíes”. Se trata de 2.009 piezas que el oferente propone destinar al Museo Nacional [de Historia Natural, hoy “Bernardino Rivadavia”], por las que pide 50.000 \$ “en tierras de la Pampa Central y Chubut” (S 1899, 13/5). El 24/8 de ese año la Comisión de Peticiones aconseja -y logra- su aprobación, después de haber consultado, según consta en la fundamentación del dictamen, “al dr. Carlos Berg, director actual del Museo²²⁴, y también a F. Ameghino, Lafon Quevedo [sic], el General Mitre, J. B. Ambrosetti y Adán Quiroga”, quienes opinan que vale la pena conservar las piezas en el país, pero no aceptan fijar un precio porque no se trata de “artículos de comercio” (S 1899, 24/8). El caso es iluminador en cuanto a la nueva y progresiva demanda por parte del estado de legitimación académica para sus políticas culturales.

En este caso en particular, la Comisión convocó al debate, en primer lugar, tanto a Ameghino como a Berg. Si bien los legisladores argentinos de fines del siglo XIX habían tomado partido apasionadamente por Ameghino o por Burmeister en la polémica sobre el origen del hombre y las especies –que en 1879 eclosionó en un debate parlamentario sobre la enseñanza del evolucionismo en la Universidad argentina que se convirtió en un impresionante despliegue de erudición (S 1879, 18/9)²²⁵-, a la vuelta del siglo ambos eran reconocidos públicamente como autoridades científicas.

La consulta al General Mitre, senador del mismo cuerpo, sobre temas arqueológicos, suena un tanto más extemporánea. En este caso, la Comisión atendió a un criterio de *expertise* más a tono con viejas prácticas de notabilidad que con la nueva autoridad científica en gestación. Bartolomé Mitre, en su juventud y mientras viajaba en 1846 desde Bolivia para exiliarse en Perú, había visitado las ruinas de Tiahuanaco, y volcó sus impresiones y teorizaciones acerca de su experiencia muchos años después,

²²⁴ Carlos Berg había acompañado la Campaña militar en 1879, así como Francisco P. Moreno, Adolfo Doering, Eduardo L. Holmberg, Pablo Lorentz y Gustavo Niederlein (Navarro Floria y Nicoletti 2001: 89). Años después, Eduardo L. Holmberg escribe un poema “de temática araucana”, contextualizado en los Andes australes en tiempos de la Revolución de Mayo. Titled *Lin-Calél* y presentado en ocasión de los festejos del Centenario, el poema resume una historia romántica en la visión idílica de la redención del araucano a través del mestizaje. Un estudio comparativo del *Lin-Calél* de Holmberg y el *Ollántay* de Rojas en Lojo (2004).

²²⁵ Ameghino, vuelto al país en 1880, introduce el evolucionismo darwiniano en las ciencias naturales, contra la doctrina creacionista, prevalente hasta el momento, y defendida por Carlos Burmeister, por entonces director del Museo de Buenos Aires.

El mencionado debate del año anterior, suscitado por un proyecto sobre suscripción del P.E.N. a algunas obras del Perito F.P. Moreno, derivó hacia el cuestionamiento -por parte de algunos legisladores- de la seriedad de “esta nueva ciencia, la Arqueología Prehistórica”. Finalmente el proyecto se aprueba, no en base a los méritos científicos de la obra de Moreno, sino gracias a la recordación de sus servicios como explorador y defensor de la soberanía argentina, subordinándose así la actividad científica a los “intereses nacionales” (S 1879, 18/9).

en una publicación de 1879 *-Las ruinas de Tiahuanaco (Recuerdos de viaje). Arqueología Americana-*, siendo uno de los primeros americanos en describirlas (Schavelzon 1991: 57-65).

En este libro, que constituyó la mayor parte de su producción filoarqueológica, Mitre intentó desarrollar la teoría spenceriana de la *involución* utilizando las ruinas de Tiahuanaco como “prueba” histórica de que las culturas indígenas contemporáneas no eran más que la *degeneración* final, los “imbéciles descendientes” de las grandes culturas primigenias.

“La ley de la evolución de la sociabilidad antecolombina desde el estrecho de Behring hasta Tierra del Fuego”, dice Mitre, “era el retroceso, y su organismo rudimental, sus elementos constitutivos de vida social, no entrañaban el principio fecundo de una civilización progresiva, destinada a vivir, crecer y dilatarse en los tiempos perfeccionándose”.

Según Mitre (1879), esto está demostrado porque la sociedad que construyó los monumentos de Tiahuanaco era

“más adelantada que la de los Incas, si bien no menos opresora, ni menos desprovista del germen fecundo y resorte moral que hace que las civilizaciones sean duraderas y progresivas”.

aclara. Y concluye diciendo:

“Esta es la filosofía histórica que las ruinas de Tiahuanaco me enseñaron”²²⁶.

Por su parte, la consulta a Ambrosetti y a Quiroga en esta cuestión era inexcusable, dado que ambos habían expresado su aprecio por las piezas de la colección Zavaleta, en una publicación de 1896 (Ambrosetti 1896: 219-230; Quiroga 1896: 177-210).

El trabajo de Ambrosetti contiene ilustraciones que reproducen algunas de estas piezas, hechas por Eduardo A. Holmberg (h), para las que se especifica que se encuentran en ese momento en el Museo Nacional. Deduzco que el sr. Zavaleta a partir del '99 quiso, en realidad, obtener alguna remuneración por esta colección que ya había cedido al Museo en algún momento previo, posiblemente por haber recibido ahora alguna oferta del extranjero. En tal sentido, es significativo el párrafo que cierra el artículo de Quiroga:

²²⁶ Bartolomé Mitre publicó además varias obras eruditas sobre lingüística y literatura precolombinas de todo el continente, algunas de ellas junto con Samuel Lafone Quevedo, y editó algunas fuentes difíciles de obtener, como las del padre Luis de Valdivia (Schavelzon 1991: 57-65). Tal vez su ensayo mejor logrado en esta temática sea aquel en el que polemiza con Lucio V. López acerca del carácter colonial –no aborígen- del drama quechua *Ollantay* (2000 [1881]: 220-254); retomada décadas más tarde y con signo inverso por Ricardo Rojas (1939). En él Mitre sostiene respecto de la literatura indígena un planteo similar:

“Estos primitivos elementos amorfos, atributos intelectuales de toda agrupación humana aún en el estado salvaje, constituyen a lo sumo lo que puede llamarse el protoplasma de una literatura”, ya que “el estado sociológico de la América al tiempo del descubrimiento excluye hasta la posibilidad moral de la existencia del drama” (2000 [1881]: 220-221).

Esta visión del primitivismo indígena sustenta la escisión de una parte del pasado americano que se representa como predestinadamente “muerto”, de la Historia de la comunidad nacional destinada a superarlo. Garbulsky (s/f) recorre las huellas de este pensamiento expresado por Mitre –que convierte a la realidad indígena en un “accidente” dentro del derrotero de la nación civilizada- en Moreno y otros antecesores de la teoría social argentina.

La Biblioteca del Museo Etnográfico (FFyL UBA) conserva, entre otros, su *Catálogo razonado de la sección Lenguas Americanas* (1909); *Lenguas Araucanas. Estudio bibliográfico-lingüístico de las obras del padre Luis de Valdivia sobre el araucano y el allentak, con un vocabulario razonado del allentak* (1895); *Una provincia guaraní. Ayerécó Quahá Catú* (1878); *Recuerdos de viaje. Introducción a un estudio antropológico premiado en el Congreso Geográfico de Venecia* (1902); y el mencionado *Las ruinas de Tiahuanaco (recuerdos de viaje). Arqueología Americana* (1879).

“Tal es, á grandes rasgos, lo que constituye la espléndida [sic] colección del señor Manuel B. Zavaleta, al que debemos recordar sus deberes y sentimientos de argentino para que esta colección quede en el país, figurando en los estantes de nuestros Museos, porque de otro modo se van al extranjero los elementos seculares de estudio de nuestra prehistoria” (Quiroga 1896: 210).

Ocho años después, ya cerca del Centenario, el Congreso vuelve a aprobar la compra de 11.590 “piezas de antigüedades calchaquíes” al mismo Manuel Zavaleta, esta vez por 35.000 \$ en moneda nacional, no en tierras, ya que la Comisión de Peticiones, que estudió el caso, considera ahora que “la tierra no desempeña papel de moneda”. La Comisión pidió su opinión al Ministro de Justicia, quien a su vez buscó nuevamente el asesoramiento del “dr. Ameghino, persona competentísima que conoce a fondo esta clase de estudios arqueológicos y antropológicos” (D 1907, 25/9).

El número de piezas en venta coincide exactamente con el que nos brinda el mismo Zavaleta en un “Catálogo” de su autoría al que tuvimos acceso, publicado en 1906 -un año antes de que el Estado compre por segunda vez su colección-, donde enumera y clasifica precisamente 11.590 objetos “arqueológicos y antropológicos” de toda clase, uno a uno, a lo largo de 255 páginas. El volumen incluye además 63 fotografías originales, tanto de algunos de los objetos ofertados cuanto del coleccionista con sus ayudantes en el sitio, que en última instancia “autorizan” al vendedor porque “comprueban” su contacto “directo” con las fuentes de origen de los objetos en venta (Zavaleta 1906).

La devaluación –en comparación con la primera venta- en el valor promedio de las piezas efectuada en esos años (cerca de un 88 %, sin contar con el impacto alcista que debería haber resultado de la inflación de ese período) se debe atribuir a que las “mejores” piezas, tanto por su factura cuanto por el material de que estaban fabricadas, ya habrían sido vendidas en la primera oportunidad.

Un artículo de Alberto Rex González analiza un juego de cuatro figuras adquiridas por el *Museum für Völkerkunde (SMPK)*, de Berlín Occidental en el año 1906 a “Manuel Zavaleta, traficante tucumano de antigüedades, que hizo con este comercio una considerable fortuna”. En él González afirma que “La colección Zavaleta tenía en la época en que Quiroga escribe su artículo (1896), 1800 objetos, los que debieron aumentar sin duda por millares cada año. La colección, por lo que sabemos, se dividió en tres partes principales. Una parte pasó en 1906 al Museo de Berlín, en Dahlem (...). Otra parte fue exhibida en la Exposición Mundial de San Luis (Missouri), EE.UU., en 1904. Comprendía la friolera de 4.500 ejemplares (...). Como en la Exposición hubo un pabellón argentino es de suponer que la colección fue llevada a los EE.UU. con el auspicio oficial, lo que no impidió a Zavaleta suscribir con fecha 14 de Octubre de ese mismo año un contrato con el Field Museum, por la venta de su colección en la suma de 17.000 dólares²²⁷. Una verdadera fortuna para su época. Una tercera parte de la colección ingresó al Museo Nacional Bernardino Rivadavia y cuando las autoridades de turno

²²⁷ Efectivamente, el diario *La Nación* publica el día 17 de noviembre de 1904 un artículo titulado “Venta de la Colección Zavaleta”, que informa que

“El museo de Chicago ha comprado la colección de antigüedades calchaquíes, de propiedad de D. Manuel B. Zavaleta, que éste exhibía en la exposición de San Luis (...) Llenado el objeto de su viaje, el señor Zavaleta partirá en seguida para Londres y Alemania” (Diario *La Nación*, edición del 17/11/1904).

resolvieron eliminar del mismo a la sección Arqueología²²⁸, ésta pasó a engrosar los depósitos del Museo Etnográfico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires” (González 1983).

González postula que las cuatro figuras rituales fueron todas halladas en el mismo sitio -que después infiere debe haber sido un “mochadero” o lugar de adoración y culto-, pese a los datos que dan las fichas del Museo. “Zavaleta dio al Museo de Berlín dos procedencias distintas, debido, probablemente, a su deseo de preservar para sí los lugares de origen de sus saqueos y despistar a los estudiosos (...), ya que se trataba de alguien cuyo único interés era el comercio de especímenes arqueológicos, base de su fortuna personal, hecho agravado por las circunstancias de ser Zavaleta comisario de policía de una de las localidades del valle. (...) Las depredaciones de Zavaleta habrían abarcado casi todo el valle Calchaquí, el valle de Tafí y buena parte del de Yocavil” (González 1983). Massa describe que la colección “está formada por una gran cantidad de piezas arqueológicas del Noroeste argentino de distintos períodos, cerámica, líticos, bronce y restos óseos humanos²²⁹; también componen la colección una serie de objetos que no se corresponden con piezas arqueológicas verdaderas” (Massa s/f; nota 7).

El Catálogo confeccionado por Zavaleta permite visualizar no sólo la magnitud del saqueo sino la asistematicidad con que el Comisario clasificaba sus piezas. Todas las figuras antropomorfas son mencionadas como “ídolos”. El resto en su gran mayoría son descriptas simplemente como:

“Nº 486 - Un objeto de cobre Animaná Dpto de San Carlos Pcia de Salta” (1906: 14);

“Nº 1059 - Un objeto de hueso Dpto. De Fuerte Quemado Pcia. De Catamarca” (1906: 26);

“Nº 9147 - Un caño de piedra o instrumento de música Dpto Cafayate Pcia. De Salta” (1906: 202).

A pesar del esfuerzo del fisco, y según asegura González (1983), la mayor parte de la riqueza cultural “huaqueada” por Zavaleta fue vendida a instituciones y particulares del exterior.

Más allá de sus resultados inmediatos, el *affaire* de la colección Zavaleta inauguró una serie de manifestaciones de una nueva “preocupación” política por lo que comienza a definirse como “riqueza cultural” en peligro. El llamado “peligro” consiste no tanto en su desaparición o abandono en tanto práctica cultural, que fue ignorado y a veces hasta celebrado, sino simplemente en que los objetos que funcionan como reliquias de una Argentina [que había sido] diferente “se van al extranjero”.

Ya es un lugar común afirmar que las celebraciones del Centenario estimularon la profundización de una tendencia a la reflexión sobre los orígenes y la identidad nacional, diferente a la que sostenía la generación del '80. Tanto las corrientes que abrevaban en tradiciones del nacionalismo europeo (Devoto 2001) como las que buscaban comunalizar con ciertos sectores de Hispanoamérica (Romero

²²⁸ Diana Massa (s/f; nota 7) fecha en 1947 el traspaso de la colección Zavaleta al Museo Etnográfico, junto con la llamada “colección Aramendia”. Lazzari (2004: 215) menciona el decreto que Imbelloni “obtiene” de Perón, en 1947, por el cual pasan al Museo Etnográfico las colecciones etnográficas, arqueológicas y antropológicas del Museo de Ciencias Naturales, en el marco de la doble estrategia de Imbelloni de autonomizar a la antropología de las ciencias naturales, junto con la sujeción del Museo Etnográfico al recién creado Instituto de Antropología de la UBA.

²²⁹ El artículo de *La Nación* (17/11/1904) destaca el interés de los especialistas de Chicago por los cráneos trepanados.

1987) realizaban una doble operación identitaria: en primer lugar, la búsqueda de una más clara distintividad de la Argentina en el conjunto de los países “civilizados”; en segundo lugar, y complementariamente, la búsqueda de rasgos que enraizaran esa distintividad en la pertenencia a antiguas fuentes de la “raza”, ya fueran éstas europeas, orientales o americanas.

Adán Quiroga expresa una posición contemporizadora, que inscribe la trascendencia del conocimiento de las culturas prehispánicas en una genealogía *americana* central a la nacionalidad:

“Si nosotros fuéramos una raza que nada tiene de nativa; si nuestra sangre fuera puramente castellana... (...) La historia de las razas americanas es, pues, *nuestra propia historia*” (Quiroga 1992 [1897]: 38).

En 1910, Félix Outes y Carlos Bruch concretan la relación entre la búsqueda nacionalista del Centenario y la territorialización de la aboriginalidad, al acuñar por primera vez la expresión *aborígenes argentinos* en una obra de difusión que aborda la prehistoria y la actualidad de los pueblos indígenas, comulgando con el proyecto unificador expresado por Rojas en *La restauración nacionalista* (Podgorny 2004: 158).

En este marco se potenció la búsqueda de elementos culturales que pudieran identificarse y tipologizarse para constituir un “patrimonio” nacional. Entre los indicadores de esta voluntad reconstructiva se hallan ciertos intentos inéditos por parte del estado, por conservar aquellos objetos a los que se otorgaba significación cultural e histórica. La realización en Buenos Aires del Congreso Internacional de Americanistas, como parte de los festejos de 1910, fue el escenario de manifestaciones de la preocupación académica por la protección del patrimonio, que cuestionaban las tendencias coleccionísticas que predominaban en las décadas anteriores²³⁰, mientras en los medios políticos se suceden los proyectos de “rescate” de objetos y las lamentaciones por las “pérdidas” recurrentes.

El Museo Nacional pasa a constituirse en el símbolo de la ineficacia administrativa, a la vez que en la utopía del Museo omnicompreensivo. Por ejemplo, en 1911 Francisco P. Moreno, diputado por Buenos Aires, funda un proyecto para que el P.E.N. compre a los herederos del dr. F. Ameghino, recientemente fallecido, sus colecciones paleontológicas y antropológicas, biblioteca y manuscritos, para equipar el Museo Nacional del cual Ameghino fue director. Propone además que ellos se utilicen para hacer una exposición “del retrospecto de nuestro suelo y de nuestra historia” durante los próximos festejos del centenario de la Independencia Nacional, en 1916 (D 1911, 23/8). Al año siguiente se aprueba el proyecto de ley que define un sitio permanente para el Museo Nacional de

²³⁰ La crítica no alcanzaba sin embargo a cuestionar el paradigma científico hegemónico, que combinaba estrechamente la metodología tipologizante del positivismo con las seriaciones argumentales evolucionistas. De esta manera, se tendió a la recuperación -apenas sistemática- de “piezas” arqueológicas, instrumentos y utensilios cotidianos de las poblaciones sometidas, material lingüístico y restos corporales, en un intento de objetivación del “mito de origen” en símbolos tangibles. El discurso particular de algunos “intelectuales orgánicos del sistema”, como E.S.Zeballos, J.Ingenieros, J.M. Ramos Mejía o C.Bunge, pasa a contribuir al corpus de argumentos hegemónicos que legitiman el vaciamiento patrimonial de las regiones conquistadas como una metáfora de la apropiación estatal de tierras y cuerpos.

Historia Natural, si bien se critica el hecho de que se lo instale en el edificio del ex Asilo de Mendigos (S 1912, 25/9)²³¹.

El debate cuaja en 1912, cuando la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Diputados recibe la denuncia –transmitida luego en el recinto- de que “una valiosa colección” –sin que quede registrado el nombre del “propietario”- de piezas arqueológicas y paleontológicas estaba por ser vendida y sacada del país. Debido a ello, los diputados Gonnet y Cantilo presentan un proyecto de ley “de protección al patrimonio arqueológico, antropológico y paleontológico” (D 1912, 11/9).

Gonnet funda su proyecto argumentando que

“si bien los técnicos realizaron exploraciones con espíritu y propósito científico, había que reconocer, en honor a la verdad, que campeó en los que no lo eran solamente el lucro y el pillaje, amenazando desvastar las riquezas, y dejar tal vez trancos algunos problemas paleontológicos. Lo mismo en la faz arqueológica, en las ruinas que extinguidas civilizaciones nos han dejado para el estudio y la reconstrucción de la historia, tan esenciales para resolver los problemas de la humanidad, muchos de los cuales afectan directamente el desenvolvimiento de las sociedades actuales. (...) Defendamos estas riquezas, *esta presa*, poniendo sobre todo el territorio *la mano y la vigilancia* del Estado” (D 1912, 11/9; mi énfasis).

En las últimas sesiones del año se sancionó la ley N° 9080, que declara de propiedad de la Nación las ruinas y yacimientos arqueológicos y paleontológicos, y nombra asesores permanentes a la Dirección del Museo Nacional de Historia Natural y a la Dirección del Museo Etnográfico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. A la vez que se anuncia como un deber de las naciones civilizadas conservar los restos de civilizaciones antiguas, se prohíbe la comercialización de las piezas halladas y se autoriza al P.E.N. a expropiar las colecciones privadas existentes. Esta ley constituyó la primera preocupación por regular específicamente la protección del patrimonio antro-po-arqueológico y paleontológico de la República Argentina²³².

Este nuevo posicionamiento frente al patrimonio antropológico acompaña una tendencia por la que el estado comienza a asumir directamente las actividades de “protección” de entidades que en las

²³¹ Dos años más tarde, el 21/11/1914, el diputado Alfredo Palacios protestará porque las leyes de Presupuesto Anual no reservan una partida para auxiliar al Museo Nacional, y recordará la abnegación y el valor científico de personas que han pasado por él, como Ameghino, Gallardo y Berg (D 1914, 21/11). Por su parte el gobierno la provincia de Buenos Aires publica en 1915 las *Obras completas y correspondencia científica de Florentino Ameghino* (Lértora Mendoza 2004: 392).

²³² Sin embargo, transcurrieron nueve años antes de que el P.E.N. procediera a su reglamentación, el 29/12/1921. Se ha sostenido que la ley 9080 “nunca tuvo efectiva aplicación” (Berberían 1992), debido a fallas en la concepción del organismo competente; al criterio centralista con que fue concebida (ya que las dos instituciones que funcionan como asesores permanentes se localizan en la Capital Federal); la carencia de instrumentos legales adecuados para que estas instituciones pudieran ejercer el control de las investigaciones, otorgar los permisos correspondientes, recibir en propiedad las piezas duplicadas, perseguir a los explotadores clandestinos, etc.; y además, la ¿ingenua? estipulación de las multas en sumas fijas que enseguida perdieron significación. Por todo esto, según Berberían (1992: 60-67), la ley 9.080 –hoy reemplazada por la ley N° 25743/03- no tuvo aplicación real.

Sin embargo, creo que no debemos subestimar el antecedente jurídico que proveyó esta ley, que implica el abandono de una concepción de los objetos y antigüedades en cuestión como propiedad privada, por la cual –como sucedió en el caso Zavaleta- el estado debía recurrir a la compra y esperar la oferta *voluntaria* por parte del coleccionista para poder retener los elementos que se estimaran significativos dentro de las fronteras, nacionalizándolos y estatizándolos a la vez.

décadas anteriores se dejaban libradas a la iniciativa privada. Los “portadores vivos” de las tradiciones valorizadas no quedaron ajenos a este movimiento, como veremos más avanzado este capítulo.

La ley 9080 marca además la consolidación del Museo Etnográfico como institución centralizadora de la práctica académica y de la política de protección del patrimonio a la vez. Este hecho es importante en su dimensión política, si se lo pone en relación con la orientación particular que caracterizó a esta institución desde sus inicios.

El Museo Etnográfico había sido fundado el 8 de abril de 1904 por el decano de la Facultad, Norberto Piñero -un año antes de la fundación de la cátedra de Antropología (Perazzi 2003: 13)- y Juan B. Ambrosetti fue su primer director hasta su fallecimiento en 1917. El objetivo era “reunir en él el mayor cúmulo de material arqueológico americano y argentino especialmente, que prestara mayor eficacia a los cursos de la materia dictados en esta casa” (*Fray Mocho* 1918: 9)²³³. Su patrimonio se inició a partir de una donación de 16 *piezas* (“bronces calchaquíes y vasos peruanos”) realizada por el diputado Indalecio Gómez (*Revista de la Universidad de Buenos Aires* 1918: 505), y fue aumentando por medio de la realización de exploraciones institucionales y por donaciones –como la realizada por el propio Ambrosetti, de su colección particular de ca. 2000 piezas (*Fray Mocho* 1918: 9). Desde sus inicios, se diferenció de los Museos de Ciencias Naturales o de Historia Natural, que tenían dentro de su jurisdicción la actividad arqueológica, para orientarse en cambio preferentemente a temáticas etnográficas²³⁴. En sus vitrinas y estanterías, por lo tanto, los objetos de interés ergológico, estético y simbólico superaron en número y en énfasis a la craneología y la funebria típicas de los museos decimonónicos. El énfasis, decididamente, estaba puesto no ya en los rasgos anatómicos que mostraban al antiguo habitante nativo en su localización zoológica y evolutiva, sino en los rasgos culturales que denotarían especificidad identitaria de las mismas poblaciones objeto de observación²³⁵.

La creencia en la íntima relación entre ambiente natural y manifestaciones culturales quedó expuesta en la organización geográfica de las exposiciones. Al mismo tiempo, la preferencia por la exhibición de “tipos” patagónicos y chaqueños, que subsistió por décadas en el Museo de La Plata, por ejemplo (Gordillo 2004; Ottenheimer y Zubrzycki 2004), viró en el nuevo Museo a la descripción de

²³³ La Sala Ambrosetti de Arqueología Americana fue abierta al público general el 28 de mayo de 1918 (*Fray Mocho* 1918: 9).

²³⁴ Fígoli (2004) centraliza esta modificación en la figura de su director: “La carrera científica de Ambrosetti si, de una parte, presenta el itinerario típico de los naturalistas de fines de siglo, de otra parte, habla de cambios significativos ocurridos en el discurso antropológico local que manifiestan *nuevas formas de decir y describir*, dirigidas a cancelar el sentido muerto de las “curiosidades” arqueológicas y etnográficas, preponderante entre los naturalistas, para conducir las a su sentido vivo, a su sentido histórico”.

²³⁵ La Revista *Fray Mocho* saluda la apertura al público de la Sala Ambrosetti, cuyas colecciones, afirma, se habían reunido para

“el estudio y perfecto conocimiento de lo que fueron, *juzgadas por sus obras de arte*, las razas prehistóricas americanas”,
 y esperando que
 “nuestro público sabrá apreciar lo que *para la cultura argentina* significan esas valiosas colecciones”
 (*Fray Mocho* 1918: 9). Esta expresión del diario con respecto al valor estético, *artístico* –y no meramente documental- de las piezas se anticipa al criterio similar difundido por Métraux y Rivière en 1928, excepto en el corolario que éstos desarrollan acerca de la capacidad de perfeccionamiento *independiente* de las civilizaciones americanas que exponen sus tesoros artísticos (Pérez Gollán y Dujovne 2001).

las culturas del NOA²³⁶.

El paradigma sociológico y la raza en la nueva *cuestión social*.

La conversión de la población aborigen y de las expresiones culturales de atribuido origen prehispánico en objeto “privilegiado” -valga la paradoja- de la indagación y análisis de los representantes de la ciencia estatalmente patrocinada guarda relación directa con la “neutralización” y “desetnicización” simultáneamente operadas sobre el “núcleo desmarcado” de la argentinidad (Alonso 1994; B. Williams 1989).

La nueva “cuestión social” empieza a ser abordada cada vez más desde parámetros acordes con el discurso sociológico positivista –si bien dicho discurso ya se hallaba presente, con menor asiduidad, desde fines del siglo XIX²³⁷. Los legisladores incorporan entonces jerga, tópicos y a veces,

²³⁶ Las campañas exploratorias del NOA habían sido organizadas desde 1895 por el Instituto Geográfico Argentino. Desde principios del siglo XX será el Museo Etnográfico el que prosiga esta orientación, al pasar a nuclear también a los protagonistas de dichas campañas. Juan B. Ambrosetti, en particular, condujo desde el Museo sus campañas de 1906 y 1907 en La Paya, a partir de las que introduce en la disciplina el concepto de unidad arqueológica espacial (el “sitio”). De esta manera comienza a superarse en el ámbito académico la predilección por el “objeto” o pieza antro-po-arqueológica aislada (si bien la legislación sobre patrimonio no recoge el cambio por muchos años: Berberían 1992: 45), enfatizándose la importancia de la integración de múltiples factores en la descripción de las culturas. Entre 1909 y 1919 el Museo patrocina quince expediciones al altiplano puneño y Humahuaca, inicialmente conducidas por Ambrosetti y más tarde por Debenedetti (J. Sosa 1997b), que dan por saldo la exploración de 35 localidades y la recolección y transporte de 27.000 “piezas” (*Fray Mocho* 1918: 9).

Algunas polémicas al interior de la disciplina sobre la genealogía de los sitios visitados son susceptibles de proyección sobre el fondo del auge nacionalista. Por ejemplo, la oposición entre Adán Quiroga y Ambrosetti sobre la magnitud de la dominación incaica en el NOA, que el segundo relativiza para afirmar en cambio la autonomía y persistencia de la cultura calchaquí.

En efecto, a partir de la publicación del esquema cronológico de las culturas del NOA confeccionado por Max Uhle, en 1912, se iniciará una larga polémica en torno a la antigüedad y periodificación de las culturas de la región que trascendió la esfera estrictamente científica para proyectarse en lo personal y en lo político. En esta polémica intervienen Boman, Ambrosetti y su sucesor Debenedetti. Eric Boman, quien basaba su prestigio en su desempeño como investigador del Museo Nacional de Ciencias Naturales, y ex guía de campo de la expedición al Gran Chaco y la Cordillera del Barón de Nordenskiöld en 1901-1902 y de la misión científica francesa a la Puna de Atacama en 1903-1904 (Pérez Gollán y Dujovne 2001; Vitry 2004), intervenía a favor de la sincronía y poca antigüedad de los estilos locales y la directa influencia sobre ellos de la cultura peruana (Boman 1923). Los segundos lo hacían a favor de una mayor profundidad temporal, que cierta prensa contemporánea inserta en un proyecto nacionalista tendiente a demostrar la esencial “argentinidad” -anacronismos mediante- de los “logros” y los elementos positivamente valorados de las culturas precolombinas. Concretamente, Ambrosetti afirma la presencia y pertenencia calchaquí hasta la Puna argentina (1906: 29). Asociada con la anacrónica pero perdurable clasificación de los aborígenes en “nacionales” y “extranjeros” (Lazzari y Lenton 2000), esta afirmación tiene claros efectos nacionalistas al proyectarse sobre un territorio, entonces, en litigio (J. Sosa 1997b).

Puede verse, sin embargo, que el nacionalismo se perfila tanto en las posiciones que afirman la originalidad de los elementos locales y la profundidad temporal (enfaticando la especificidad de la región sobre la base de fronteras territoriales naturalizadas y, hasta cierto punto, concebidas como a-históricas), como en aquellas posturas que privilegian los lazos de identidad entre las culturas del NOA y las expresiones peruanas (lo que requiere esfumar las cronologías y obviar la anterioridad temporal de ciertos rasgos locales), insertando las características de las mismas en un solo modelo de “alta civilización”. Sin embargo, la cada vez más difícil separación analítica entre cronología y territorio postergaba la resolución del problema político planteado por la cronología calchaquí (cfr. Podgorny 2004: 156).

²³⁷ Ingenieros atribuye a Echeverría la introducción de las ideas de Comte en la política y las letras argentinas; Alberdi y Sarmiento, “enemigos en política, fueron dos espíritus convergentes por su orientación cultural [positiva]” (Ingenieros s/d: 69).

En 1878 José María Ramos Mejía, “alienista e historiador” (Ingenieros s/d: 85) publica su *best-seller Las neurosis de los hombres célebres en la historia argentina*, en el que hace converger a Charcot, Taine y Spencer. Por los años del Centenario Ramos Mejía preside el Consejo Nacional de Educación.

El positivismo en las ciencias sociales comienza a enseñarse en forma sistemática en 1883, en la Facultad de Derecho de la U.B.A. Al crearse la Facultad de Filosofía y Letras en 1895, siendo Miguel Cané su primer decano, se convierte en principal difusora del positivismo durkheimiano. En 1897, Francisco Veyga -mentor intelectual de José Ingenieros- crea la cátedra de Antropología y Sociología Criminal, adelantándose en nueve años a los criminólogos italianos. En 1904 Ernesto Quesada, creador del Archivo de Reincidentes y pionero en aplicar el sistema dactiloscópico creado por Juan Vucetich, ocupa la

explicaciones causales de resonancia sociológica para las cuestiones que tienen en tratamiento, a la vez que reproducen y sancionan el corte epistemológico que reserva la Sociología y la Historia para la sociedad “nacional” y la Etnología y la Historia Natural para las sociedades “étnicas” (Lazzari y Lenton 2000). Y en la medida en que el “pasado” es indígena o español y el “futuro” es europeo, la biopolítica del higienismo se concentra en legitimar y garantizar la homogeneidad étnica de la población argentina, a la vez que “tolera” la diferencia racial en los márgenes o en el pasado –en este caso reivindicable a la vez que tolerable- de “los sectores más bajos” de la población nacional.

Decía el Ministro del Interior, Joaquín V. González en una intervención ante el Senado:

“El hombre culto y civilizado, el hombre europeo, en el sentido histórico de la palabra, es más valor productivo que el hombre inferior, que el hombre de raza mezclada, mestiza. Y diré, de paso, para evitar cualquier suposición por ahí fuera, que cuando hablo de razas inferiores, lo hago á toda conciencia, porque yo no soy de los que sostienen que todos los hombres son iguales, sino en un sentido político. Son desiguales las razas, como los hombres de cada una de ellas entre sí, y en esa desigualdad consiste la riqueza, y la variedad de vida del género humano, y la ley de su progreso, porque la lucha nace de la desigualdad y el progreso nace de la lucha.

Bien, las razas inferiores, felizmente, han sido excluidas de nuestro conjunto orgánico; por una razón ó por otra, nosotros no tenemos indios en una cantidad apreciable, ni están incorporados á la vida social argentina. No tenemos negros; los que se introdujeron, en abundancia, en tiempos anteriores, en la época de Rosas, han desaparecido también; no se avienen á nuestro medio social, y si existen algunos adventicios, de otras razas, son en cantidad insignificante, de un valor simplemente individual; y no forman el fenómeno social de su incorporación á la sangre colectiva, de esta futura raza argentina que se está formando aquí. Queda, pues, puramente el elemento blanco, venido de Europa con sus sedimentos de civilización secular para renovarse en nuestra tierra por la transformación propia que experimenta el cambiar de clima, de medio de trabajo, etc. (...) Aquí viene la alusión que hacía al principio, de esta ciencia nueva que se ha incorporado ahora á la ciencia del gobierno (...). Me refiero a la ciencia Eugénica, que ha tenido por primera vez su congreso internacional en Londres el año pasado” (S 1913, 23/8).

cátedra de Sociología en la Facultad de Derecho. Sin embargo, el apogeo del spencerianismo parece haberse producido cuando Joaquín V. González nacionaliza la Universidad –antes provincial- de La Plata en 1905, bajo la influencia de los “normalistas” Víctor Mercante y Agustín Alvarez. Dice Joaquín V. González:

“Dicen los críticos que no hay espacio en la Argentina para otra universidad [además de Córdoba y Buenos Aires], y sería verdad si fuera una universidad más, pero yo estoy hablando de una universidad de distinto cuño” (Bibiloni *et al.*, 2004).

Ingenieros testimonia también que desde 1909, en que se funda en Buenos Aires la Sociedad de Psicología,

“los trabajos publicados en sus *Anales* tienen un carácter marcadamente biológico y experimental” (s/d: 87).

Por otra parte, algunos críticos extranjeros coetáneos atribuyen una excesiva devoción por el positivismo y más específicamente por el darwinismo en la intelectualidad porteña. Uno de ellos, Ortega y Gasset, advierte en 1916 a “la juventud argentina” que “el positivismo ha muerto”, mientras se manifiesta asombrado de que en la Facultad de Filosofía y Letras de la U.B.A. “aún” se dedicaran cursos a “la momia de Spencer” (cit. en Terán 2000: 305).

Hemos trabajado este tema con mayor extensión en Lenton (1992 b).

En primer lugar, destaca en esta argumentación de González la elusión de causalidades concretas para la homogeneidad racial que supera a la admitida heterogeneidad del pasado. El “por una razón o por otra, nosotros no tenemos indios” refuerza la voluntad de González de evitar dichos factores, que en el razonamiento propuesto se presentan como una disgresión. Precisamente, la fuerza argumentativa de su discurso depende del éxito del legislador en presentar aquellas “razones” –que habían sido fuertemente debatidas un cuarto de siglo antes- como disgresión o como tema “menor”, reforzando en cambio el carácter natural e irreversible del transcurso a la homogeneidad racial de tipo “superior”.

Los “negros” también “han desaparecido” sin que el Ministro amplíe aquellas “razones”, si bien el “no se avienen a nuestro medio social” sugiere una hipótesis de extinción por causas de *selección natural* más fuerte que en el caso de los “indios”. Como sugiere Briones (2003), la aseveración tan temprana y a la vez prolongada en el tiempo de que ya no hay negros argentinos²³⁸ deriva de teorías sociales de la raza que operan postulando alternativamente ideas de extinción o de asimilabilidad, que alimentan a la vez hipótesis distintivas respecto de las posibilidades, operatoria y consecuencias del “mestizaje” y el “blanqueamiento”.

A veces, sin embargo, aparece algún registro esporádico de la persistencia de la africanidad, aun cuando es ambigua su significación en tanto parte constitutiva de la argentinidad. En 1903 un fallo judicial reconoció a algunas familias afrodescendientes, identificadas como “sobrevivientes de la nación Benguela”, la propiedad de un terreno y edificio existente en México 1272, ciudad de Buenos Aires²³⁹ (Leiva y Vilgré La Madrid 2000).

Sin embargo, a pesar de los registros contemporáneos que dan cuenta de la presencia afro en la sociedad argentina, y específicamente en la porteña, son más frecuentes las expresiones que ya a principios del siglo XX dan esa presencia por acabada. Por ejemplo, el periodista Juan José Soiza Reilly publica una nota llamada *Gente de Color*, donde sostiene que los negros en Buenos Aires son solo unos pocos “sobrevivientes” a quienes llama “Sol que se apaga”. Esto no obsta para que el mismo Soiza Reilly destaque la publicación de un periódico literario llamado *La Ortiga*, “dirigido por el señor Terreros” que “circula con profusión en los hogares de la raza etíope”, al mismo tiempo que el

²³⁸ Efectivamente, aun hoy quienes se afirman como argentinos afrodescendientes deben luchar en primer lugar contra la difundida negación de su propia existencia (Liboreiro 1999; Picotti 2001; Gómez 2001), que paradójicamente suele ser presentada por sus enunciadores –en lo que constituye una rémora del discurso de González- como garantía de la ausencia de racismo en Argentina (Briones 2003; Belvedere *et al.* 2005). Harrison (1995) extiende a toda Latinoamérica la eliminación en el discurso del componente negro de lo racial.

²³⁹ Los *Benguelas*, generalmente pertenecientes al grupo lingüístico bantú, llevaban el nombre impuesto del puerto desde el que se exiliaban –funcionando como sinécdote de Angola (Rodríguez Moías 1975: 49 y ss.). Los *Cabunda* o *Kabinda*, pescadores y marineros, provenían del territorio de los actuales Congo y Angola. Se llamaba *Congos* a comunidades multiétnicas que compartían la costa de salida (*Journal Afroubandista* 2002 s/d). La “sociedad Banguela” estaba establecida en la calle México desde 1829, contemporáneamente a la instalación de la sociedad Cabunda, en la calle Chile desde 1823 y la de los Moro, instalados también en la calle Chile desde 1825. Los Mina estaban en la calle México, mientras que los Rubolos y los Congos tenían su sede por la actual avenida Independencia (Leiva y Vilgré La Madrid 2000; Coria 1997). No tenemos datos acerca de la perduración tras la vuelta del siglo de estas instalaciones, creadas para “cooperar en la moral e industrias de sus miembros”. La Sociedad mutual “La Protectora” perdura hasta 1936, aun cuando su carácter “etíope” se había desdibujado tras el ingreso mayoritario de afiliados “blancos”. Otras asociaciones de ayuda mutua afroargentina en Gomes (2001).

funcionamiento de una antigua sociedad mutual llamada *La Protectora*, que protege ampliamente a todos sus asociados (Coria 1997).

Volviendo al discurso de González, es sorprendente la atribución de la “introducción” fallida de los “negros” en el conjunto de la nacionalidad a una agentividad particular, ya que según González habrían sido introducidos “en abundancia (...) en la época de Rosas”. El ministro no podía ignorar la presencia anterior de los negros en el territorio, ya fuera en carácter de nativos del territorio, o de esclavos importados por la sociedad colonial, o de “refugiados” a partir de 1813, según el relato tradicional que enfatiza la bonhomía de la legislación local por contraste con la luso-brasileña. La atribución de su introducción a Rosas –quien además se habría equivocado al no percibir que los negros no iban a poder adaptarse a un medio tan “superior” como la sociedad argentina- evoca más la bienvenida que un político mal calificado habría dispensado a “individuos de raza inferior” a la ciudadanía social y política, como sujetos de derecho²⁴⁰, que la presencia de éstos en términos biológicos. Este colapso en el encadenamiento causal entre las razones biológicas y el tópico político desmiente la afirmación de la igualdad política de las razas declarada como *disclaimer*²⁴¹ por el orador –así como su celebración de la riqueza que nace de la desigualdad es inmediatamente echada en tierra por su celebración del fin de la diferencia (“felizmente, han sido excluidas...”). Tras las duplicidades de su argumentación, queda tan sólo en pie la recomendación de la incorporación de la ciencia eugénica a la “ciencia del gobierno”.

El ministro González, efectivamente, acierta en identificar la eugenesia como base de la nueva gubernamentalidad, cuya eficacia relativa no amenguó su carácter compartido a lo largo del espectro político.

La afirmación de González de que “en esa desigualdad consiste la riqueza, y la variedad de vida del género humano, y la ley de su progreso, porque la lucha nace de la desigualdad y el progreso nace de la lucha” no debe conducirnos a ver la posibilidad de aceptación de la diversidad social o étnica. El aprecio de los liberales reformistas a la desigualdad deriva del supuesto de que la misma estimula y potencia el desarrollo *de la raza o clase superior*, que se mantiene incólume a través de la lucha. El destino de la raza o clase inferior, proponen, es desaparecer. Además, el reformismo local hace una lectura peculiar de la tesis darwiniana de la selección natural, descartando toda posibilidad de verificar

²⁴⁰ En el mismo marco se inserta la polémica afirmación de Vicente Fidel López acerca de que “todos los oficiales del cuarto batallón de Rosas eran hombres de color, con excepción del coronel” (reprod. en Picotti 2004: 104).

Algunos registros clásicos, como el provisto por la novela antirrosista *Amalia* desde 1851, sugieren mayor malestar por la “mezcla promiscua” que el rosismo como sistema político tolera, que por la simple existencia de las razas que forman parte de aquella, que serían mucho más toleradas si permanecieran “en su lugar”. Por ejemplo:

“Y jamás audiencia alguna fue compuesta y matizada de tantas jerarquías, de tan varios colores, de tan distintas razas. Estaban allí [en la casa de María Josefa Ezcurra, cuñada del Restaurador], *reunidos y mezclados*, el negro mulato, el indio y el blanco, la clase abyecta y la clase media, el pícaro y el bueno, *revueltos* también entre pasiones, hábitos, preocupaciones y esperanzas distintas” (Mármol 1945 [1851], Capítulo 6).

²⁴¹ En el sentido que le da Bauman (1993), acerca de la negación de la responsabilidad sobre “lo dicho”. Por ejemplo, del status fáctico de una comparación que no correspondería en el marco de lo “políticamente correcto”, pero igualmente se realiza. El *disclaimer* indica cierta percepción por parte del hablante de las consecuencias concretas de la recepción pública de sus dichos, y es una de las más claras señales de cambio ideológico.

la bondad del cruce genético, sino apenas a través del enfrentamiento de entidades originales, constantes y siempre iguales a sí mismas.

La ruptura de los liberales reformistas en lo que definen como “tolerancia” social o política, se dibuja por contraste con aquellos discursos que sostienen que las razas o clases inferiores actúan en desmedro y por contaminación de las superiores. Sin embargo, también quienes encaran el contacto entre superiores e inferiores en términos positivos se enfrentan en términos axiológicos.

Por un lado, quienes suponen al mestizaje una superación de los grupos inferiores –aun cuando en virtud del principio de hipodescendencia (Briones 1998), ello no habilita a los híbridos a ascender al escaño superior, sino que apenas se considera que el inferior se ha mestizado y por ende mejorado–.

Por otra parte, quienes como Lucas Ayarragaray [1904] consideran que

“la mestización adultera y degrada las cualidades nobles de las razas que intervienen en el cruzamiento”,

y su corolario político es que “nuestra incapacidad cívica es en definitiva un problema de psicología biológica, y en la mentalidad del híbrido está en gran parte el enigma de la anarquía criolla” (Terán 2000: 232). Sin embargo queda a salvo en este esquema –obviamente colocada en un nivel superior– aquella parte de la sociedad que no “haya intervenido en el cruzamiento”.

Una institución central en la biopolítica del *novecento* fue el Ejército. Veamos cómo. Organizado profesionalmente por ley nacional de 1902 –largamente elaborada por Roca desde su llegada a la segunda presidencia–, su diseño condensa un momento clave en la conformación del estado y es asimismo un síntoma de las nuevas relaciones que se pretenden encarar entre estado y ciudadanía. La nueva organización del Ejército, que incluye el servicio militar obligatorio, implica el fin de las “levas” y el fin de la articulación inorgánica de contingentes irregulares. El servicio militar fue presentado en ese contexto como una democratización de la obligación ciudadana de armarse para la defensa de la Patria, dado que alcanzaba teóricamente a todos los varones de 20 años de edad, así como también constituyó una oportunidad para *eleva*r la calidad de la población afectada, mediante el acceso a la salud y la alfabetización de los conscriptos. Es decir, el Ejército que había sido conceptuado como *poblador y civilizador* (Ramayón 1978 [1921]) de las poblaciones rurales y marginales que encontraba a su paso, pasó a ser visto como una organización que servía para la *elevación* de las propias fuerzas que la componen, por la transformación que opera con los enrolados: con los excluidos de la sociedad a quienes cura y alfabetiza, y por otra parte con los privilegiados a quienes obliga a acatar la ley general, mientras refuerza la ideología de una patria de varones.

El paso por el ejército, entonces, es indispensable para ejercer la ciudadanía plena²⁴²: por ejemplo, sólo se podrá votar con la Libreta de Enrolamiento que provee el servicio militar. En el caso de los indígenas, esta llegada a la ciudadanía tenía una escala más, dado que el Decreto de Enrolamiento dictado en 1894 estableció que los indígenas debían ser bautizados antes de hacer el servicio militar

²⁴² Ansaldi y Villarruel asocian ciudadanía y servicio militar obligatorio desde otro ángulo, al establecer que su imposición complementa a la reforma electoral y al proyecto de Código de Trabajo “con el corolario de la educación, disciplina laboral y formación de la nacionalidad” (2004: 14).

(Briones y Delrio 2002). Se supone que la mayoría del resto de los conscriptos había sido bautizado al nacer. Sin embargo no tengo información acerca de la exigencia de un paso semejante –que me parece dudoso- para los conscriptos profesantes de otras religiones. El bautismo es un paso necesario para garantizar no tanto la homogeneidad religiosa, como la entrada en la senda de la civilización de quienes se hallan por definición más alejados de ella.

Ciertas apreciaciones sobre el *blanqueamiento* del ejército, por ende, tienden a confirmar las predicciones sobre la *elevación del tipo* de los soldados, a la vez que se presume que el Ejército epitomiza el tono racial del país. Pocos años después dirá José Ingenieros:

“Hace treinta años conocimos un ejército compuesto de enganchados por dinero, indígenas sometidos y gauchos que habían estado en la cárcel, en su casi totalidad; no había blancos en las filas; se contaban a dedo los que no eran analfabetos; las <<chinas>> acampaban junto a los cuarteles. (...) El ejército actual, desde la implantación del servicio militar obligatorio, está compuesto por ciudadanos blancos salvo en pocas regiones todavía muy mestizadas. Asistiendo a un desfile de tropas, creemos mirar un ejército europeo; si debiéramos darle un jefe histórico, sería un euro-argentino: San Martín o Paz; nunca un caudillo gaucho. (...) Esa es la más firme expresión de la nueva nacionalidad argentina: en vez de indígenas y gauchos mercenarios, son ciudadanos blancos los que custodian la dignidad de la nación” (Ingenieros 1957 [1915]: 326).

Si bien no podemos afirmar que *blanquear* el ejército estuviera entre los objetivos de los promotores de la Ley orgánica de 1902²⁴³, es evidente que la percepción de la conformación étnica del mismo pasó a ser diametralmente opuesta a la que brindaba Ebelot acerca de la tropa “de línea” y sus familias “fortineras” con el que el mismo Roca realizara la Conquista del Desierto trece años atrás²⁴⁴.

En líneas generales, y excediendo la cuestión estrictamente eugenésica, José Ingenieros recoge estas argumentaciones del sentido común político y las extiende para dar forma a una teoría de los avances y retrocesos de la historia argentina en relación inversa a la participación de los *caudillos*, las “masas mestizas” (1957 [1915]) y los indígenas en la vida política del país. El grado máximo de civilización democrática coincide, según Ingenieros, con la exclusión de los indígenas hasta de la “nacionalidad”:

“Los indios habían sido usados como auxiliares bélicos en la época colonial (...). Al producirse la Revolución, fueron solicitados con igual empeño por los realistas y por los insurrectos (...); el mismo Congreso de Tucumán, en que predominaban los altoperuanos,

²⁴³ Existen registros contemporáneos del falseamiento de la ley de servicio militar obligatorio, que permitió que *–hecha la ley, hecha la trampa–* las clases altas eludieran en gran medida su deber. En el debate sobre la reforma de esta ley, ya en 1905, Alfredo Palacios afirma:

“La ley del servicio obligatorio ha sido una ley desigual, odiosa, antidemocrática. Y vienen en seguida a mi memoria las palabras pronunciadas por un general argentino, quien al ver llegar un destacamento de conscriptos que se presentaban haraposos, con alpargatas y bombachas, dijo con sorna: <<Por cierto que en aquel año sólo han parido las mujeres pobres>>. [El registro taquígráfico acota: <<Hilaridad general>>] Y es cierto: los pobres han sido solamente los que formaron los contingentes” (D 1905, 9/8).

²⁴⁴ “Todas las edades estaban representadas en ella. (...) También estaban representados todos los matices, excepto el blanco. La escala de tonos empezaba en el agamuzado claro y terminaba en el chocolate” (Ebelot 2001 [1889]: 236).

creyó de buena política atraerlos a su causa para favorecer las operaciones del ejército del Norte, no desdeñando traducir al quichua y al aymará los documentos fundamentales de la independencia, con el resultado negativo que nadie ignora” (1957 [1915 / 1916]: 293).

“Felizmente esta complicidad bélica fue accidental, considerándose a los indígenas en lo sucesivo como extraños a la nacionalidad” (1957 [1915]: 323).

La argumentación de Ingenieros, entonces, desde su posición de académico autorizado, pero en coincidencia con la argumentación explícitamente política de Joaquín V. González, advierte sobre el “error” consistente en la integración de los “elementos inferiores” al devenir político de la Nación, que si alguna vez se produjo fue por la acción de un mal dictador, según González, o por “accidente” – inducido por la presencia de *alien* [los altoperuanos] en el corazón de la nacionalidad- según Ingenieros. Este último explicita la raíz política de los documentos que interpreta en clave académica en tres ensayos sobre “las doctrinas de Esteban Echeverría, Juan B. Alberdi y Domingo F. Sarmiento, considerados como *los iniciadores de la sociología argentina*” (1957 [1918]: 323; énfasis en el original).

Ambos discursos –representados aquí por González e Ingenieros- presentan una clara afirmación de la “homogeneidad racial” de la Nación, que hace de la heterogeneidad un fenómeno del pasado, ya superado. Si bien González en mayor medida que Ingenieros parece apreciar la diversidad racial como un factor de progreso (aún cuando éste se produzca a través de la lucha, con el resultado favorable al *tipo europeo*), el texto tiende a imponer la conclusión de que el progreso de la “raza argentina” se debió a la anulación de esa diversidad.

La vertiente representada por José Ingenieros y los estudios de criminología por él inaugurados,²⁴⁵ priorizará, como describe Terán (1986: 65-67), una estrategia “excluyente para algunos de los núcleos rebeldes que ensombrecen la funcionalidad del proyecto. (...) La nación se constituye como una maquinaria necesariamente autoritaria que integra a condición de segregar, es decir, cuya funcionalidad se juega en la capacidad de discriminar entre el disenso legítimo y los núcleos percibidos como definitivamente inasimilables”: la “inferioridad racial”, la enfermedad, la locura, el disenso político leído en términos de degeneración²⁴⁶.

²⁴⁵ José Ingenieros -autotitulado “sociólogo”, y convertido con el paso del tiempo en uno de los mayores referentes extraacadémicos del pensamiento argentino- expresaba sobre el conocimiento de las culturas indígenas que “su única importancia para la Sociología americana estriba en la influencia por ellas ejercida sobre la raza conquistadora [europeo-capitalista]” (1957 [1901]: 28). A pesar de que esta línea de pensamiento es inmediatamente tildada de “prejuicio” y su superación saludada por ejemplo por Ernesto Quesada durante la celebración del 17° Congreso Internacional de Americanistas en 1910 (cit. en Podgorny 2004: 152), puede decirse que logró hegemonizar durante décadas la práctica académica de buena parte de la comunidad científica argentina. Por su parte, Quesada incluye el estudio del informe Biolet Massé –junto con el proyecto de Ley de Trabajo de Joaquín V. González y otros- en el curso de 1911 de la Cátedra de Sociología de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA. En 1905 había sostenido una agria polémica con el rector saliente, Miguel Cané, sobre el carácter científico de la Sociología y sus posibilidades de desarrollo en un “país nuevo” como la Argentina (Altamirano 2004: 38 y ss.).

²⁴⁶ O. Aguirre (2004) describe la criminalización de la mera presencia de indígenas y/o chilenos en Chubut hacia 1920. En algún caso dicha criminalización llegó a límites de xenofobia extrema, como en el episodio de la “banda de Pedro Vila”, que a raíz de su asalto a unos mercachifles turcos en 1908 en las cercanías de El Cuy fue acusada de antropofagia. El proceso terminó con la prisión en General Roca de 56 detenidos indígenas de la zona y un impresionante despliegue periodístico, que incrementaba diariamente el número de las virtuales víctimas, aun cuando el propio general Godoy, a cargo de los interrogatorios, intentó bajar el tenor de los cargos y desmentir su canibalismo a través de un reportaje publicado en *La*

Una línea de pensamiento político diverge de este parcial consenso al entender la homogeneización por la vía de la integración biológica, descrita como *fusión* o *amalgama*, que incluya aun cuando subordinadamente, a los elementos *inferiores*. Ello no implica alejarse de una percepción racialmente organizada de la sociedad. Por ejemplo, el 30 de junio de 1909, en plena euforia por la visita de Anatole France, el diputado por Capital Federal Antonio Piñero presenta un proyecto de ley por el cual se autoriza al P.E.N. a adquirir y publicar la conferencia que France diera en el Teatro Odeón el día anterior con el título de <<Mis impresiones en la República Argentina>>. Al fundamentarlo, Piñero se pregunta el por qué de la floreciente nacionalidad argentina a pesar de la heterogeneidad de razas y religiones que la habitan... y se responde que ni France lo supo contestar a pesar de que éste condenó en su discurso las políticas que se basan en la

“mentira de la unidad de la sangre, como el pangermanismo, el panamericanismo, el paneslavismo”.

Según la “sociología científica” –a la que France adscribe, según entiende Piñero- las nacionalidades y su vitalidad no dependen de la raza, el lugar, la religión, sino de

“intereses sociales, morales, económicos; la razón, la justicia, la verdad y la felicidad común”.

Pero, prosigue Piñero, a pesar de su admiración por Anatole France, es indudable que al igual que los EE.UU., la Argentina funda su grandeza en su “tipo”, que es

“fruto de la fusión de raza conquistadora y conquistada”, junto con quienes han venido de afuera dando como resultado “la más inteligente y bella de las variedades europeas formadas en América Latina” (D 1909, tomo 1, 30/6).

La reflexión sobre “lo nacional” impulsada por la conmemoración del Centenario y la preocupación por la nueva “cuestión social” hallan un eco propicio en el reformismo liberal²⁴⁷ (Zimmermann 1995) que comenzaba a hegemonizar la administración pública desde la reformulación del P.A.N. por Pellegrini y Roque Sáenz Peña, y especialmente desde la asunción a la presidencia de Figueroa Alcorta, en 1906. El reformismo liberal convivió con otras vertientes reformistas, como la católica -representada especialmente por Indalecio Gómez- o la socialista -con Alfredo Palacios y más tarde J. B. Justo (cfr. Del Alcázar y Tabanera 1997).

Los legisladores se muestran cada vez menos optimistas en lo que al progreso “moral” del país se refiere. Se sigue creyendo enfáticamente en las potencialidades ilimitadas de la República Argentina para el progreso material, tanto por la incorporación de tecnologías y de materiales recientemente descubiertos en Europa o los EE.UU., como por el desarrollo local de técnicas novedosas a partir de la

Nación el 16 de febrero de 1908. Según Aguirre (2004: 291) la ficción del bandolerismo y el canibalismo desató una feroz ola represiva que castigó cualquier posesión de mercaderías por parte de indígenas de la zona bajo la acusación de haber sido robadas. *Caras y Caretas*, por ejemplo, reclamó la eliminación directa de los indígenas devenidos en sospechosos de bandolerismo.

²⁴⁷ Ver una crítica de esta categoría heurística, popularizada especialmente por la obra de Zimmermann (1995), en Ansaldi y Villarruel (2004: 18-22) desde la oposición gramsciana transformismo / reformismo. Ver también Barrancos (2004) en cuanto a los “límites” del reformismo liberal, especialmente en relación a las políticas de género. Nuestra utilización en esta tesis, que no intenta sentar posición historiográfica, obedece a la necesidad de adoptar una noción interpretativa suficientemente amplia y clara como para recostar en ella nuestro enfoque antropológico del discurso político del período.

investigación científica. No obstante, las expresiones de los dirigentes dejan percibir cierta desazón por lo que describen como un “atraso” del *pueblo* en lo cultural, y especialmente en lo político.

Por eso, la voluntad reformista de la clase política –y la autocrítica implícita- se manifestará especialmente en las iniciativas de reforma electoral en 1902 –que mediante el establecimiento del sistema de voto uninominal permitió la llegada de Alfredo Palacios al Congreso Nacional, en la primera elección bajo el nuevo régimen²⁴⁸- y del proyecto de Ley de Código de Trabajo en 1904 (Girbal-Blacha 2004). Ambas iniciativas tienden a complementar la solución represiva instalada por la Ley de Residencia de 1902 con la institucionalización de los antagonismos –vía apertura electoral y regulación laboral (Ansaldi y Villarruel 2004: 14)-.

La gravedad de los conflictos sociales repercute en las Cámaras tanto en la voz de los *liberales reformistas* (Zimmermann 1995) -como cuando el senador Pellegrini declara que se siente moralmente obligado a asumir la defensa de los obreros, y protesta en su nombre por el aumento de los impuestos sobre los artículos de primera necesidad (S 1903, 22/12)-, como en la voz de la nueva representación socialista -cuando Alfredo Palacios, en su primera acción como diputado, obtiene la interpelación al ministro del Interior, Joaquín V. González, por la represión policial a los manifestantes del 1º de Mayo (D 1904, 9/5).

Durante la interpelación Palacios pide la derogación de la Ley “de Residencia” N° 4144 sancionada en 1902 (S 1902, 22/11), explicando que la causa de la agitación obrera está en la evolución de las fuerzas productivas, y critica la ignorancia consistente en atribuirle a agitadores extranjeros negando la autoctonía del movimiento sindical²⁴⁹. Palacios afirma que en el país

“hay un proletariado organizado; hay una lucha de clases bien definidas” (D 1904, 9/5).

Por otra parte, Portantiero (1999: 17; reprod. en Martínez Mazzola 2003: 92) plantea que efectivamente se había producido un viraje en la historia del movimiento socialista argentino a partir de los últimos años del siglo XIX, con el ascenso de la figura de Juan B. Justo. Este viraje se manifestó en la argentinización de sus bases, debido al ingreso masivo de militantes jóvenes. Salessi

²⁴⁸ Alfredo Palacios, “primer diputado socialista de América” desde 1904, había sido precedido en su *pioneerism* en 1903 por la llegada de Agustín Reynés al Concejo Deliberante de San Nicolás (P.S.A. 2004) y por su propia banca en la Legislatura porteña en 1902.

²⁴⁹ Palacios atacó recurrentemente aquel error de percepción a través de sus publicaciones (García Costa 1986), mientras Juan B. Justo polemizaba con Enrico Ferri en torno a la posibilidad de generación de un sindicalismo argentino que fuera algo más que el trasplante de la lucha europea (Corbière 2002). Es un error común, decantado en el discurso político y en el académico, el que reconoce la difusión del socialismo, el sindicalismo y la organización obrera en nuestro país sólo a partir de la oleada inmigratoria. Esta concepción ignora por ejemplo la presencia de organizaciones de esa orientación muy anteriores a la apertura inmigratoria efectuada por la Ley Avellaneda. A modo de ejemplo, diremos que una carta de Federico Engels, fechada en 1871, hace referencia elogiosa a la Sociedad Tipográfica Bonaerense, fundada en 1857, según Payró

“la clase más independiente y levantisca que haya existido en nuestra Capital. (...) Formada en su mayoría de criollos [que] (...) del taller pasaron al comité”.

Las ramificaciones en Buenos Aires y Córdoba de la Asociación Internacional de Trabajadores son mencionadas por Marx en el Congreso de La Haya de 1872. La primera huelga organizada en el país fue la de los lancheros del Riachuelo, en 1871 (P.S.A. 2004). Ricardo Falcón (1984) reconoce en los obreros organizados de la década de 1850 un origen “mayoritariamente inmigratorio”.

No obstante, más allá del debate sobre la posibilidad de atribuir una relación causal, existe coincidencia temporal –último cuarto del siglo XIX a principios del siglo XX- entre la oleada inmigratoria, la organización de los sindicatos por oficio en nuevas industrias y servicios y el surgimiento de dichas industrias y servicios como auxiliares de la economía agroexportadora.

Ver también Sábato (1998); para una comparación con el caso chileno ver Grez Toso (2000).

(1995: 122) destaca la paradoja de que la misma ley represiva tuvo como consecuencia imprevista la de agilizar el activismo de los representantes obreros nativos, que debieron reemplazar a los extranjeros que eran deportados.

La respuesta del ministro González a Palacios revela una interpretación opuesta de los signos emergentes de la estructura social. Justifica las

“leyes restrictivas de la inmigración (...) por razones de alta significación social, económica y política. Social, porque la inmigración irrestringida trae elementos étnicos inconvenientes para el progreso de la raza; económica, porque la inmigración de estos elementos despreciados por sus mismas leyes é instituciones rebajan las condiciones de la vida y hacen imposible el cumplimiento de los destinos sociales por aquellos que practican las leyes económicas en formas proporcionadas y normales; y política, porque el poder público está interesado en mantener el equilibrio de las distintas fuerzas sociales y en velar porque ellas se desenvuelvan en el sentido de un progreso visible, permanente y nunca interrumpido de los elementos que han de constituir la nacionalidad presente y futura” (D 1904, 27/5).

El conservadorismo del *liberal* González supone la necesidad de proteger aquellos “elementos” a los que atribuye el haber compuesto la sociedad argentina en tiempos previos a la gran oleada inmigratoria, para preservarlos de lo que describe como competencia desigual. Su concepto de *progreso* entonces se convierte en base de su teoría social de la historia, siempre que se garantice – *ceteris paribus*- “el equilibrio [previo] de las distintas fuerzas sociales”, en relación directa con la represión de ciertos desplazamientos étnicos (D 1904, 11/5; D 1904, 27/5)²⁵⁰.

Al inaugurar las sesiones de 1908, el presidente *reformista* Figueroa Alcorta se muestra optimista por los avances logrados en la legislación sobre la “cuestión obrera”, con la ayuda de “las mejores conquistas de la ciencia y la experimentación contemporáneas”. Menciona la creación del Departamento Nacional del Trabajo, la aplicación del principio de arbitraje, la ley del trabajo de mujeres y niños, la de descanso dominical y el proyecto de ley sobre reparación de accidentes de trabajo (S 1908, 11/5). Destaquemos que la iniciativa de las dos leyes y el proyecto mencionados partió del bloque de diputados socialistas; de todos modos, es novedoso no sólo la sanción de proyectos de ese origen²⁵¹, sino también el hecho de que el gobierno se atribuya, como un mérito propio, su conversión en norma nacional.

²⁵⁰ Este debate se reitera en sus símbolos dos meses después, cuando varios legisladores de la oposición –Alfredo Palacios- y del propio oficialismo –Emilio Gouchón, Mariano de Vedia- piden la revisión, modificación y/o derogación de la ley (D 1904, 18/7 al 29/7). La ley 4144 de Residencia siguió vigente hasta que Frondizi la derogó, en 1958 (Mazzola 2003: 100). Como señala Pavecchia (2003: 125), la ley de Residencia plantea por primera vez la apelación a una especie de derecho colectivo –el de la sociedad nacional a conservar su “modo de ser”, su “bienestar”, su “higiene social”- para enfrentarse al derecho individual consagrado en la Constitución.

²⁵¹ Hubo un reconocimiento explícito al P.S. en el acto de asunción a la presidencia por parte de Manuel Quintana y Figueroa Alcorta, cuando el presidente Quintana anunció en su programa de gobierno que juzgaba “aceptable” el programa mínimo del Partido Socialista Argentino, y que sería “adoptado por los poderes públicos en todo aquello que no afecte la Constitución” (S 1904, 12/10).

La aceptación explícita del disenso moderado, que ya se perfilaba en la década anterior, es una muestra de tolerancia pero también de la aceptación de un “mal menor”, necesario para la competencia y para que triunfe “el más apto”.

El socialismo va ganando *respetabilidad* en el seno de las elites, con la incorporación de nuevos legisladores al cuerpo parlamentario²⁵², lo que significa el dejar de ser percibido por las primeras como una amenaza para plantearse la posibilidad de su absorción. En cambio, el anarquismo pasa a condensar las posiciones políticas y morales que una especie de barrera infranqueable separa de la ciudadanía “respetable”. La supuesta integración del socialismo al aparato político estatal radicaliza la oposición del anarquismo, que a fines de 1909 alcanza su máxima exposición con el atentado al jefe de policía de la Capital –y ex diputado nacional- coronel Ramón Falcón. Los festejos del Centenario se realizan bajo el estado de sitio (S 1910, 5/5). No obstante, en ningún discurso oficial se menciona elemento alguno de los que componen la llamada “cuestión social”, dedicándose los mismos a la exaltación de la república y las mieses (D 1910, 26/5)²⁵³.

Días antes del 25 de mayo, el diputado Meyer Pellegrini había presentado el proyecto de ley “de incorporación de nuevas disposiciones al Código Penal”, más tarde llamado “de Defensa Social”, que pasa a la Comisión de Legislación para su estudio (D 1910, 16/5). Pero el 26 a la noche se produce el conocido atentado en el Teatro Colón, lo que impulsa a varios legisladores a presentar proyectos semejantes, y debatirlos sobre tablas, al día siguiente (D 1910, 27/6).

Durante este debate se reitera un tópico que enfatiza la asociación “natural” entre anarquismo y locura; entre opción política y desorden psíquico. El diputado Oliver dice que el Parlamento debe sancionar leyes “*de política preventiva*” (!)

“para evitar que hordas de criminales, armando el brazo del abyecto o del extraviado, puedan llegar por el terror á destruir el orden y la organización social. (...) Estos mónstruos están fuera de toda ley social que los ampare”,

y pone como ejemplo un suceso reciente en los EE.UU., donde al no encontrar a los autores de un atentado, se mandó fusilar a todos los que habían participado de una reunión huelguista -el registro taquigráfico anota vivas y aplausos-. El diputado Manuel Carlés, ante las observaciones de quienes prefieren garantizar los derechos constitucionales de los habitantes extranjeros del país, asegura que

“la que inspiró el crimen [es] una mente extranjera, [pero] distinta de aquella otra que marcó la Constitución para atraerla” (D 1910, 27/6).

El diputado Ayarragaray agrega que hay que comenzar por declarar

²⁵² Con la incorporación de Enrique Del Valle Iberlucea, en 1913, el socialismo ingresa en el Senado de la Nación. Del Valle Iberlucea, inmigrante español, se había caracterizado por su trabajo como jurista a favor de los derechos constitucionales de obreros y desposeídos, además de haber logrado sintetizar en sus escritos al marxismo con el pacifismo de Alberdi y la utopía bolivariana. Como a Mariátegui, su posición independiente frente a la ortodoxia marxista le valió la crítica de propios y extraños (Beigel 2003). El Senado logra su desafuero por causas ideológicas en 1921, días antes de su fallecimiento.

²⁵³ En 1910 Leopoldo Lugones publica su *Oda a los ganados y las mieses*, ejemplo de metonimia de la argentinidad en el producto exportable. Otros pensadores de la época (v. gr. Manuel Ugarte) mantienen una visión crítica ante el optimismo de la fiesta nacional. Sin embargo, dicha crítica no es recogida en los discursos contenidos en las celebraciones parlamentarias.

“delito esa monstruosidad que hoy germina en los duros cerebros de algunos proletarios suscitadas por las declamaciones malsanas de ciertos ilusos. (...) El anarquismo es un delito contrario á la civilización argentina, porque no está en nuestros antecedentes, en nuestra complejión social, económica e histórica. [En mi proyecto] declaro delito el anarquismo; prohíbo en consecuencia, los centros y asociaciones anarquistas, la prensa anarquista, el mitín público anarquista, la reunión secreta y la bandera anarquista; cancelo la carta de ciudadanía a los anarquistas”, etc.

Ayarragaray llama a la unión de los partidos burgués y conservador para luchar contra el anarquista, y para ello, asegura, deben comenzar por prohibir la entrada al país de “el epiléptico, el loco y el anarquista”. También, no contento con la inclusión de la enfermedad en la lista de anatemas²⁵⁴, y homologando la represión del anarquismo con la intervención médica –coincidiendo plenamente con el camino abierto por el criminólogo, psiquiatra, médico legista y teniente general Francisco de Veiga (Salessi 1995: 124)- el legislador postula la extensión de la prevención política, social e higiénica a la xenofobia racial más básica, al proponer en el mismo proyecto que se expulse

“la inmigración amarilla que estamos amenazados de recibir, por ciertas líneas de vapores que se van á establecer entre las costas del Japón, del Pacífico y del Atlántico. En este sentido debemos proceder con sentido científico. Nosotros no necesitamos inmigración amarilla, sino padres y madres europeas, de raza blanca, para superiorizar los elementos híbridos y mestizos que constituyen la base de la población del país y que posiblemente son de origen amarillo”.

El proyecto de Ayarragaray se aprueba en general. Durante la discusión en particular, el diputado y constitucionalista Nicolás Calvo, prácticamente solo en su postura “garantista”, recuerda la imposibilidad de expulsar a los anarquistas argentinos -ya que, calcula, existen unos 15.000 anarquistas nacidos en la ciudad de Buenos Aires- pero no logra convencer a la Cámara, que rápidamente sanciona la Ley de Defensa Social, institucionalizando así el delito ideológico (D 1910, 27/6; cfr. Duhalde 1999: 31).

La ley, que lleva el número 7029, combina la declaración del estado de sitio en todo el país con la ampliación de la represión de la población migrante que conlleva la anulación de la mayoría de los derechos elementales que la Constitución había asegurado a los habitantes del territorio.

El sindicalismo, por su parte, aparece como la tercera fuerza en cuestión, especialmente a partir del V Congreso de la FORA en 1905. En 1904 el sindicalismo se había opuesto a la sanción del Código de Trabajo de Roca y González (Salessi 1995: 132). Su mención en los debates parlamentarios es mucho menos frecuente. Sin embargo, según algunos autores es precisamente el ascenso del sindicalismo y la ampliación de la legislación obrera lo que determina el *eclipse* del anarquismo a partir de los años del Centenario, tanto como la represión y la asociación de su movimiento con el *maximalismo* extranjero (Collado 2004: 209).

²⁵⁴ Visacovsky (2001) analiza la relación entre eugenesia, política inmigratoria, nacionalismo e instituciones como la Liga de Higiene Mental que funcionó desde 1929.

Con el comienzo de la guerra europea en 1914, surgen nuevas preocupaciones para el cuerpo parlamentario. La crisis laboral se agrava por la recesión provocada por la caída de las exportaciones, y la baja de las importaciones da mayor impulso a la inflación (D 1914, 31/8); la inmigración se suspende (D 1914, 22/9); los partidos políticos se enfrentan a una situación difícil de encarar sin comprometerse más allá de su voluntad; y como si eso fuera poco, el ideal de civilización que se había heredado sin mayor esfuerzo de las generaciones anteriores, se empaña con las imágenes de la barbarie. Esta instancia potenció la lectura de la cuestión *social* en clave *nacional*²⁵⁵.

La crisis del modelo económico y social influye para que comiencen a presentarse expresiones sobre la necesidad de efectuar una reparación histórica hacia un personaje que gana un lugar inédito en la retórica política: el *gaucho*. Un ejemplo es el proyecto de ley del diputado Paiz, sobre “formación de colonias agrícolas pastoriles para ciudadanos argentinos nativos”, que repasa sus méritos laborales y guerreros e indica la necesidad de rehabilitarlo para el progreso, así como a sus descendientes, que forman el “proletariado criollo” que vive en “ranchos suburbanos” (D 1914, 21/9). En los años siguientes se producirá el “ascenso” en términos de prestigio simbólico del *gaucho* como constructo nacionalista.

Trabajadores indígenas.

A pesar de la división epistemológica que mencionamos - que reserva la Sociología y la Historia para la sociedad “nacional” y la Etnología y la Historia Natural para las sociedades “étnicas”-, la sociología ejercida por los legisladores del Centenario se cruza con lo indígena en lo que refiere al mundo del trabajo.

La orientación positivista en aumento en las ciencias sociales influye para que los legisladores sientan la necesidad de “viajar al lugar de los hechos”, o pedir asesoramiento a los “especialistas” (quienes generalmente son académicos, pero a veces también funcionarios que se han visto impelidos por sus funciones a profundizar en el tema)²⁵⁶. Comienzan a abundar los informes por encargo, que el Congreso, o más generalmente, el P.E.N., encomiendan a estos especialistas para fundamentar proyectos determinados. Los informes elaborados por los asesores son incluidos en las “Memorias” del ministerio respectivo, que a su vez son enviadas anualmente al Congreso. Los textos producidos por estos inspectores dan cuenta de la búsqueda de una nueva posición de autoridad, “objetiva”, “científica”, “moderna” y “desapasionada”, para fundamentar la política. Un rol similar es adjudicado a la estadística, concebida como una fase superior de la política científica, opuesta al “divagar en el vacío” de la “vieja” política. Mediante la estadística, además, se hace posible identificar o legitimar la

²⁵⁵ Pavecchia (2003: 117) agrega la reforma educativa (1906) entre las iniciativas que contribuyeron a catalizar la cuestión social en términos de polaridad nacional-extranjero.

²⁵⁶ Un análisis de los “inspectores de trabajo” en su carácter de “autores productores de textos” en línea geertziana, en Brunatti *et al.* (2002).

localización de grupos poblacionales *de riesgo* y la generación de “soluciones” posibles dentro del paradigma científico social (Otero 2004 [1997]: 223).

Al mismo tiempo, es a principios del siglo XX cuando se consolida lo que se veía como un cambio de orientación progresivo, en la atención de los legisladores, desde el indígena de Pampa y Patagonia, al del Chaco o el Alto Paraná (Misiones). Esto obedece a que la mayoría de los debates parlamentarios comienzan a centrarse ahora en la condición del indio como trabajador, generalmente a propósito de reformas impulsadas por los legisladores socialistas. Como es notorio, la utilización de mano de obra indígena se da mayoritariamente en las industrias del norte del país (ingenios azucareros, obrajes madereros, yerbales y tabacales), y por ello el prototipo del “indio” abandona los malones pampeanos para centrarse en los “tobas y matacos” como trabajadores. A esto se suma la culminación de la ocupación militar del Chaco en 1911²⁵⁷ y el reconocimiento desde el mismo año de la presencia anglicana en la región (Trincherro y Maranta 1986: 84; Silva 1998; Gordillo 2005: 77; Tamagno 2001).

Las argumentaciones en relación al trabajo indígena en las industrias norteñas se agrupan en dos grandes grupos.

El primero es el que evalúa la posibilidad de “civilización” del indio a través del trabajo libre / forzado, presentado como integración a la sociedad. Esta argumentación requiere la definición previa del grupo étnico de pertenencia en cada caso como civilizable por esta vía –y aquí convergen las disputas pseudocientíficas que hemos visto aparecer en el Congreso Nacional por lo menos desde 1879, en las que diferentes grupos son alternativamente definidos como civilizables o *refractarios* a la civilización. Y requiere también el reconocimiento de capacidades que los indios pueden ofrecer a cambio del servicio de ser civilizados, capacidades que sean competitivas en relación a la mano de obra extranjera. En este caso, la apreciación de la adaptación natural al medio y de la capacidad de resistencia física del nativo indígena se hace un lugar común, evitándose cualquier otro reconocimiento –intelectual, social- que dé lugar a una apreciación más humanizada del mismo²⁵⁸.

Vale la pena recordar en este lugar que, como establecen Lois y Troncoso (1998: 6), ya en la década de 1880, antes de la expedición del ministro Victorica, se debatió en el mundo político y académico la posibilidad de “civilizar” a los indígenas chaqueños a partir de su incorporación al trabajo “en reemplazo de la promoción a la inmigración”. Estas propuestas “se basaban en los magros salarios que les ofrecían a los indios a cambio de largas y arduas jornadas de trabajo y en la capacidad natural de los indios para soportar esas condiciones extenuantes de laboreo”. Es decir que lo que se presenta en el Congreso como un nuevo discurso es en realidad la recuperación en un nuevo contexto de propuestas desarrolladas a fines del siglo XIX, y coincidentes con el modelo de captación de mano de obra indígena que se había llevado a cabo incluso antes de los ‘80.

²⁵⁷ Paradójicamente, dicha ocupación militar fue presentada como la clausura de un período que había estado teñido también por la arbitrariedad de las fuerzas militares, como en el caso del “teniente Avalos” denunciado en 1903 (Rosenzwaig 1986:186).

²⁵⁸ Biallet Massé, por su parte, exalta las virtudes del “trabajador criollo” a quien define como mestizo de indio y español: “... una inteligencia embotada por una vida rústica y miserable, fácil de despertar, (...) ideas propias y una adaptabilidad de simio” (Biallet Massé 1973 [1904]: 30).

El segundo grupo de argumentaciones en torno al trabajo indígena en el norte argentino es el que se basa en la idea de su explotación, subsanable por medio de la extensión del derecho laboral, y es impuesto con relativo éxito tanto desde la izquierda política nacional como desde los informes pretendidamente asépticos de los inspectores gubernamentales a los que hicimos referencia²⁵⁹.

Entre los informes realizados por orden del P.E.N., el que trata la problemática indígena más centralmente es el que firma el médico y abogado Juan Bialet Massé. En 1904, mientras se desempeña como profesor de Derecho del Trabajo (el primero en América), Joaquín V. González le encarga una investigación sobre “las clases trabajadoras en la Argentina”, y Bialet Massé termina ocupándose exhaustivamente del trabajo de los indígenas chaqueños en los obrajes e ingenios azucareros, por considerar que, entre todas, ésta es la situación de mayor explotación²⁶⁰.

Al respecto, debe considerarse que la industria azucarera en particular ofició desde fines del siglo XIX como organizadora del mercado de trabajo regional en todo el NOA (Vázquez Labá 2004: 17), con formas de reclutamiento y control de la clase trabajadora diferenciadas por etnia (Aparicio y Panaia 2000; Mases 2002; Rutledge 1987: 229, cit. en Vázquez Labá 2004: 17), coadyuvadas por un sistema político-legal específico (Teruel de Lagos 1991; Rosenzvaig 1986), y que en 1904 precisamente se manifestó el pico de contratación de trabajadores para esta actividad (Aparicio y Panaia 2000), mientras se producía la primera huelga de cañeros y obreros en la historia de la industria tucumana, coincidente con la visita del inspector (Pucci 1989: 19).

Bialet Massé, considerando que

“el indio (...) es el elemento más eficiente e importante del progreso en el Chaco” (1973 [1904]: 65),

ensaya en su informe una clasificación étnica de los indígenas. Cita opiniones de pobladores blancos del lugar que creen que la solución a “la cuestión indígena” es exterminarlos, y si algunos sobreviven, enviarlos al presidio de Tierra del Fuego, propuesta que no se cumple, según estima Bialet-Massé, porque la mano de obra indígena es invaluable. Por el contrario, sostiene que la entrega de tierras es “el medio más seguro y eficaz de reducir al indio”. Denuncia las defraudaciones que sufren los indígenas en la paga por su trabajo; y solicita reiteradamente la creación del Patronato de Indios para la protección de “esas pobres tribus (...) que en poco tiempo pueden ser traídas a la vida civilizada” (Bialet Massé 1973 [1904]: 37-64; ver también Rosenzvaig 1986: 190-192).

Bialet Massé incluye en su *Informe*, presentado al gobierno el 30 de abril de 1904, un proyecto pionero de ley integral de política indígena que abarca la cuestión laboral, la entrega de tierras y el Patronato estatal (1973 [1904]: 95). Su “aporte” es reconocido por el P.E.N. en el mensaje que precede

²⁵⁹ Si bien la existencia de esta clase de informes es un hecho positivo en sí mismo, los mismos no conducen a que se produzcan reformas sustanciales. El argumento del P.E.N. para no utilizar los resultados de los informes encargados es por lo general que los mismos no brindan datos concretos sobre el número de indígenas que se encuentran en las situaciones que denuncian, o los sitios donde se hallan.

²⁶⁰ Inmediatamente, Bialet Massé recibió un nuevo encargo del Ministerio de Agricultura: investigar y fomentar la posibilidad de instalación de colonias algodoneras en los territorios nacionales del norte. Los resultados se publicaron en 1906 [Anales del Ministerio de Agricultura, Sección de Comercio, Industrias y Economía. *Informes sobre la creación de colonias nacionales algodoneras*, presentado por Dr. Juan Bialet Massé, Buenos Aires: Talleres de Publicaciones de la Oficina Meteorológica, 1906] (Guy 2000).

al proyecto de Ley Nacional del Trabajo, enviado al Congreso nueve días después (D 1904, 9/5). Además, dos años después, el diputado por Salta Aniceto Latorre funda su proyecto de creación de seis colonias pastoriles en Chaco y Formosa, dos de las cuales son “colonias indígenas”, citando párrafos del informe oficial del “ilustrado sociólogo Vialet-Massé” (sic), para concluir que “el medio reconocido por más seguro para lograr la pacificación del indio y mejor manera de asimilarlo al núcleo de sociedad cristiana, asegurando la importante cooperación de su trabajo, está en hacerlo propietario de un lote de terreno que atienda y mejore con su esfuerzo” (D 1906, 8/6).

Pero si bien los expertos que realizan descripciones “in situ”, como Biale Massé, son mencionados como antecedentes en mensajes presidenciales y debates parlamentarios, sus argumentaciones suelen salir perdedoras en la confrontación con argumentaciones racializadoras pseudocientíficas, que paradójicamente hacen convivir al progreso y la tradición entre sus recursos de autoridad²⁶¹.

Un ejemplo de la conversión al ámbito parlamentario de las figuras propias de las corrientes evolucionistas del momento es el discurso del diputado Ramón A. Parera con el que funda su proyecto de colonización indígena del Chaco:

“[Se trata de] la suerte de los indígenas que aun pueblan con los atavismos de las razas primitivas, anteriores á la conquista, las extensas, ricas y fecundas regiones comprendidas en el Norte de la República (...); esas aglomeraciones de pueblos bárbaros y rudimentarios que todo lo desvastan y lo destruyen por esa inconsciente tendencia á la depredación que los domina (...). Es oportuno, pues, que abordemos la labor de despejar las nebulosidades del pasado, para marchar con rumbo cierto y seguro hacia la grandeza del país, cuyo desenvolvimiento no puede ser retardado en la obra de la evolución, expansión y asiento de la civilización á que empeñosamente nos proponemos llegar, por la continuación de esas sub-versiones humanas (...). Por su idiosincracia psicológica y merced á su carácter de pueblo nómada, el indio posee todo, pero nada le pertenece; (...) así como no tiene escrúpulos para apoderarse de los bienes privados, cuyo derecho no respeta porque no lo reconoce, á causa de que no ha podido apreciar los beneficios de la propiedad en relación con sus prácticas simples de comunismo. Apenas si siente, como ser racional, afectos morales hacia los que comparten con él por atracción fisiológica y por sensualismo, el sentimiento obscuro de la familia y de la reproducción de la especie”.

Con estos argumentos Parera justifica el “régimen tutorial” estatal que propone para los establecimientos de indígenas que surjan en adelante (D 1911, 31/7). Desde un registro discursivo y desde una perspectiva ideológica explícitamente opuestos, entonces, Parera coincide con Latorre y con Biale Massé en su reclamo por la fundación del Patronato de Indios: una institución social dirigida a

²⁶¹ Javier Trímboli asimila la tarea documental cumplida por Biale Massé en 1904 con la que desempeñara Antonio Pozzo, fotógrafo de la Campaña al Río Negro, en 1880, desde un enfoque que sopesa la intervención de las “nuevas tecnologías” en la política: “La importación de tecnologías y saberes modernos cumplió un rol importante en la invención de Argentina, pero no iría a torcer su función destinada en el mapa del capitalismo mundial. La apropiación del sur dio paso inmediato al reparto de latifundios en pocas manos. El Informe de Biale Massé, que desnudaba la cruda realidad de la explotación de los trabajadores, ni siquiera llegó a ser discutido en el Congreso” (Trímboli 1999).

la tenencia de individuos definidos por su infrahumanidad, en pro de su humanización, según Pareta; una institución que garantice desde el Estado un piso de derecho mínimo para los futuros ciudadanos, según Biale Massé²⁶².

Recordemos que en 1904 el P.E.N. presenta el conocido proyecto de Ley Nacional del Trabajo -nunca sancionado-, que incluye un apartado específico sobre el trabajo de los indios. Este proyecto amplía la intervención estatal en las relaciones laborales, con una doble presentación: de protección para los trabajadores indígenas, y de control ideológico para el resto. Por encima de esta aparente divisoria, se evidencia en ambos casos –como sostienen Ansaldi y Villarruel (2004: 14)- la “captura” de cuestiones que en el pasado correspondían a la sociedad civil. De esta manera, sostienen estos autores, la frustrada ley laboral de 1904 es parte de una estrategia múltiple que en pocos años incluye a la reforma electoral y la Ley de Residencia de 1902, en la cual represión y apertura se unen desmintiendo el pretendido *reformismo* de sus promotores, más interesados en el control social –productivo e ideológico- que en la expansión de la ciudadanía.

El saldo de esta estrategia puede expresarse como: inestabilidad de residencia para los trabajadores extranjeros; disciplinamiento para los locales; incorporación electoral para los movimientos disruptivos; *protección* y subsunción al capital (Gordillo 1995) para los trabajadores indígenas.

En tanto, el texto del P.E.N. que fundamenta el proyecto exalta la “comunidad nacional” en defensa de la cual debían ser eliminados quienes impidan “la reproducción y perpetuación de la especie, de la raza y de la nacionalidad”, extendiendo y pormenorizando los principios de la ley de Residencia, para reforzar el panóptico laboral (D 1904, 9/5).

El mensaje, firmado por Roca y González, declara que los indios, *cuya sangre se derramó innecesariamente*²⁶³, son hombres libres e iguales en sus derechos civiles a todos los demás, mientras que su exclusión política obedece únicamente a su condición de habitantes de territorios nacionales. Sin embargo, se aclara que la condición civil de los indígenas, aún en territorios nacionales, no debe ser diferente. Acto seguido el mensaje hace propias las denuncias sobre los abusos en su salario, alimentación y tratamiento que constatará Biale Massé. Afirma que “las ideas tradicionales sobre la condición inferior del indio” son la causa de la necesidad de una mayor regulación estatal sobre las condiciones de trabajo en las que se desenvuelven. Entonces anuncia que el objeto de esta ley será, además de garantizar la igualdad del indio con los otros obreros, “completar estas disposiciones con otras que se proponen definir su condición civil (...), patria potestad, matrimonio, registro civil y contratos de otro género”, por lo que anuncia que creará el Patronato de Indios “tan reclamado”, que “debe ser una especie de tutela ó protección jurídica y moral”. Menciona como fuentes, además del

²⁶² Un estudio en profundidad del sentido de los Patronatos en el marco del higienismo, en Alvarez (2003).

²⁶³ La aparición dentro de un mensaje firmado por Roca de la afirmación de la innecesidad del ataque a las poblaciones indígenas y de la falacia consistente en afirmar la inferioridad de sus culturas es un elemento recuperable para la discusión actual sobre la magnitud del genocidio. Especialmente porque lo dicho fue objeto de debate público no sólo a fines del siglo XIX –enfrentando al oficialismo roquista con parte de la oposición (Lenton 1992)- sino que aun hoy debe ser recordado ante la profusión de publicaciones periodísticas de bajo rigor intelectual y alta potencia política que ignoran, junto con las modalidades concretas del proceso histórico, la posibilidad de proyectos alternativos.

Dr. Juan Bialet Massé, al Dr. M. A. Garmendia, al Padre Ruiz de Montoya, las Cédulas Reales y las Leyes de Indias.

Los artículos del Título X del proyecto, referidos a la cuestión indígena, tienden a obligar a los patrones a cumplir con sus trabajadores indígenas todas las disposiciones generales respectivas a contratos de trabajo –reprimiendo la intermediación “engañosa” de *conchabadores*-, salarios, salud, horas de labor y descanso, higiene, moralidad, seguridad y educación de los trabajadores, pero a la vez contemplan entre los motivos para salirse del cumplimiento de esta ley, al clima y

“los usos originarios de la tribu que no afecten la integridad de la persona civil y siempre con la intervención previa de los <<defensores de indios>>”.

Se prohíbe el suministro de bebidas. Durante las horas y días de descanso los patrones deben cuidar la moral de los indios y deben

“inducirlos a entretenimientos propios de la vida civilizada, conciliándolos en lo posible con sus hábitos nativos”,

apartarlos de la idolatría, etc. También están obligados a permitir la entrada de los misioneros (D 1904, 9/5).

De esta manera, el proyecto en nombre de la “protección” de los indios no sólo abre la puerta a la legalización de eventuales modificaciones o reducciones del alcance de las garantías laborales generales que estuvieran avaladas por los “defensores de indios” –status éste que por su precariedad y ambigüedad es citado encomillado en el original- sino que avala la injerencia de los patrones en ámbitos de la vida privada cuya autonomía es parte de los reclamos de la Constitución liberal, contradiciendo así la tendencia general del proyecto –anotada más arriba- a estatizar cuestiones antes privadas. Incurre por otra parte en una privatización de los deberes del estado, mientras garantiza a futuro la libertad de intervención de la Iglesia, tal vez por presión de la misma ante el temor de que los empresarios privados no tengan eventualmente la misma laxitud.

El mismo proyecto nombra “defensores de indios” a los fiscales de los territorios nacionales, quienes estarían obligados a inscribir a los indios en el Registro Civil a la edad en que los encontraren, inscribiendo su nombre original como apellido, y a presentar informes semestrales sobre la población indígena a su cargo. Se afirma aquí que la patria potestad de los indios debe ser igual a la de los no indios (D 1904, 9/5), lo que contradice el esquema proteccionista anterior.

A pesar de su corta y frustrada vida parlamentaria, estimo que este proyecto de ley de Trabajo tuvo importancia al establecer oficialmente el reconocimiento de una real o virtual situación de hiperexplotación, avalando la posición del “segundo grupo” de argumentadores, por encima de quienes veían en la simple incorporación al mercado de trabajo la solución de la cuestión indígena.

José Luis Romero (1987: 79) observa que en la redacción de esta ley colaboraron hombres de diversas tendencias, entre quienes nombra a Manuel Ugarte, Leopoldo Lugones, Del Valle Iberlucea y a Augusto Bunge²⁶⁴. Brunatti *et al.* (2002: 84) agregan a Carlos Malbrán, Pablo Storni y Armando Claros. En realidad, si es notable el predominio socialista e “higienista” en la procedencia de los

²⁶⁴ Médico “higienista” además de legislador socialista (Pantaleón 2004: 176).

colaboradores convocados por el gobierno, en parte ligado a la composición con ese predominio de las Comisiones Legislativas dedicadas al tema social, asimismo es evidente la resultante conversión de ese espacio de diálogo en discurso autorizado sobre la necesidad del control de los trabajadores, que reduce la participación socialista a una interlocución limitada en el seno del elenco reformista.

En *Socialismo y legislación del trabajo*, que publica en París en 1906, José Ingenieros se agrega a sí mismo entre los colaboradores. Sin embargo, al realizar lo que él mismo llama una “crítica científica” de la ley, se expresa así sobre el Título X, relativo al trabajo de los indios:

“(…) tiene más interés jurídico que práctico, pues los pocos miles de indígenas que aún existen en apartados territorios argentinos, son de hecho ajenos a la nación. (...) Merece elogiarse por su buena información y por las intenciones que lo inspiran; pero sería difícil buscarle una base científica. El indio a que la ley se refiere no es asimilable a la civilización blanca; no resiste nuestras enfermedades, no asimila nuestra cultura, no tiene suficiente resistencia orgánica para trabajar en competencia con el obrero blanco: la lucha por la vida lo extermina. La cuestión de razas es absurda cuando se plantea entre pueblos que son ramas diversas de la misma raza blanca; pero es fundamental frente a ciertas razas de color, absolutamente inferiores e inadaptables. En los países templados, habitables por las razas blancas, su protección sólo es admisible para asegurarles una extinción dulce; a menos que responda a inclinaciones filantrópicas semejantes a las que inspiran a las sociedades protectoras de animales. Este criterio, puramente científico, no concuerda con el de algunos sociólogos sentimentales” (Ingenieros 1957 [1906]: 137-194).

Efectivamente, la supuesta participación de José Ingenieros en la elaboración del proyecto no concuerda con su prédica en favor de la exclusión de los indígenas de la sociedad nacional. Su argumentación “*puramente científica*” de la inevitable extinción de los indios excede aun el lugar común representado por las expresiones de Miguel Cané que reproducimos en el capítulo anterior, para afirmarse en una maximización de la cuasi-animidad de las “razas inferiores”, a las que la sociología no es aplicable sino bajo el paraguas de la biología evolucionista. El racismo explícito de Ingenieros cooperará a la formación del discurso social más excluyente -la segunda vertiente que anunciábamos al comenzar este capítulo-; aquel que busque en la anulación del otro la “protección” o la “salvación” de los más selectos.

Poco tiempo después de la presentación de este proyecto de Ley de Trabajo, que no prospera, Alfredo Palacios retoma el tema de la explotación de los indios en las estancias e ingenios de Tucumán, para defender la posición socialista contra la Ley de Residencia (D 1904, 25/7). Puede decirse que si bien el Código de Trabajo propuesto por Roca y González no prosperó, debido posiblemente a sus ambigüedades internas, el mismo sirvió de inspiración en los años siguientes para varios de los proyectos impulsados, por ejemplo por Alfredo Palacios, y para la creación del Departamento Nacional del Trabajo, en 1907. Con esta última, el P.E.N. centraliza por primera vez la cuestión social y explicita un lugar en la burocracia para su solución, a pesar del fracaso legislativo. Vale anotar que la mencionada creación del Departamento de Trabajo se produce durante la

presidencia de Figueroa Alcorta, quien había declarado que asumiría como propio el programa de mínima del P.S. en referencia a la cuestión obrera, y al mismo tiempo en que efectivamente se están sancionando leyes como la de descanso hebdomadario, jornada laboral, regulación del trabajo de mujeres y niños, etc., que ya justificaban la creación de una oficina en el P.E.N. El trabajo de los indios, sin embargo, no será regulado aún por el Departamento de Trabajo, siendo por muchos años asunto del Ministerio de Agricultura y/o del de Interior.

Eduardo L. Holmberg -nombrado “Naturalista viajero” del Ministerio de Agricultura de la Nación durante el gobierno del presidente Quintana- realiza en 1906 una descripción muy optimista de la forma en que trabajan los indígenas reducidos en la misión salesiana de Río Grande, Tierra del Fuego.

El “informe Holmberg” fue publicado en los *Anales del Ministerio de Agricultura* de 1906. El texto apela como referencia simbólica a la civilización incaica y a la tecnología inglesa sucesivamente, como valores positivos. Alude a la “suavidad” de los misioneros, pero también al valor económico del trabajo de los indios reducidos. Holmberg hace una referencia a la declaración de argentinidad por parte de los niños indios que viven en la misión salesiana, estableciendo una comparación implícita con la educación impartida por los misioneros anglicanos de Bahía Harberton, Tierra del Fuego.

El cuadro maravilloso que presenta Holmberg, no obstante, se empaña al recordar el peligro de que los *Onas* [sic] escapen, despertando la duda sobre la bondad del trato y sobre el carácter voluntario o forzado de su estadía, e insertando una justificación “peligrosista” para cualquier medida punitiva que fuera necesaria. Por otro lado, la observación de que un esquilador *ona* rinde la mitad que uno “de raza europea” (Ministerio de Agricultura 1907), dibuja una –aparente- paradoja en la línea argumental de Holmberg. Digo aparente, ya que si bien esta afirmación podría conducir a aquellos que ven en las misiones religiosas entre indios un drenaje innecesario de fondos presupuestarios, a preguntarse por qué los salesianos no dedican su esfuerzo a capacitar a campesinos “blancos”, más productivos para la región, la fuerza de la idea de sentido común acerca de la inevitable extinción y el exiguo número de los *Onas* aleja las posibilidades de comparación con una empresa económica *real*.

La crítica del liberal Holmberg²⁶⁵ y el sentido de su inclusión en los *Anales del Ministerio* debe sopesarse en función de tres puntos: a) las posibilidades alternativas que el Estado proponía para la ocupación de los indígenas: trabajo no calificado en estancias e ingenios, trabajo irregular en el servicio doméstico, etc; b) la respuesta tardía a los informes periodísticos muy negativos de Roberto J. Payró, publicados en 1898, sobre el mismo establecimiento; y c) cierto grado de respuesta al informe Biale Massé publicado por el ministerio dos años antes. En el caso del informe Holmberg se analiza un sistema misional a cuyo carácter podría atribuirse la diferencia con los establecimientos privados cuestionados por Biale Massé. De alguna manera, la inclusión y recuperación por parte del P.E.N. del informe Holmberg simboliza su adhesión a un sistema eclesiástico “protector”, con ciertos puntos en

²⁶⁵ Eduardo L. Holmberg completa –junto a Miguel Cané y Eduardo Wilde- el terceto fundamental que según la sistematización de Monserrat (1993: 43) establecen –aun cuando antagónicamente- las bases de la irrevocable amalgama entre evolucionismo y progresismo liberal en nuestro país.

común con la protección estatal —a veces reclamada o anunciada por el P.E.N. como Patronato Nacional de Indios (D 1904, 9/5)- que el mismo gobierno se demora en regularizar.

Una década después, el P.E.N. no había avanzado en el diseño del Patronato de Indios. En cambio, se profundiza una percepción de la composición social del país que comienza a priorizar la definición por clase por encima de las pertenencias étnicas.

En 1914 una denuncia periodística es recogida por Juan B. Justo, diputado por Capital, quien luego de viajar al lugar de los hechos exige la interpelación a los ministros de Interior, de Relaciones Exteriores y de Hacienda, obteniendo el consentimiento de la Cámara para interpelar sólo al ministro del Interior, Miguel Scalabrini Ortiz. Se trata de las condiciones de trabajo en los obrajes yerbateros del Alto Paraná, en el territorio nacional de Misiones. Si bien no se definen categorías étnicas para los obreros, se especifican en cambio las pertenencias nacionales: queda claro que son argentinos nativos en su mayoría, y que el resto son paraguayos o brasileños. A la vez, mientras se elude una definición —ubicua en años anteriores- sobre el carácter aborígen de los nativos, se sugiere en algunos pasajes que no se trata de argentinos “civilizados” (D 1914, 12/6). De esta manera, el criterio de hipodescendencia comienza a operar en estos años para restar del cuerpo *civilizado* de la nación aún a aquellos a quienes por la perspectiva política del orador se evita definir como indígenas.

Al finalizar la interpelación, que ocupa dos sesiones, J.B. Justo se lamenta por el voto negativo a los proyectos de resolución presentados por el Partido Socialista, diciendo que

“la clase gobernante argentina, frente a los trabajadores de Corrientes y de Misiones, ha seguido hasta ahora la conducta más antipatriótica y antinacional. (...) El señor ministro pretende que se trata, uniformemente, de hombres encenagados en el vicio, lo que es un prejuicio antinacional, que repudio y que considero explicable únicamente en un ciudadano que proviene de regiones del país donde todavía rigen condiciones feudales de trabajo, como son los valles calchaquíes²⁶⁶. La opinión del señor ministro es también antinacional, en cuanto pretende que los trabajadores de Misiones y Corrientes no necesitan sino el charqui, a veces podrido o de tripas, que se les sirve allí en los obrajes y yerbales. Que necesitan azúcar lo prueba el hecho de que lo pagan a pesos 1,80 el kilo (...). Tienen, pues, necesidades; lo que no tienen es información. El gobierno argentino gasta ingentes sumas de dinero, extraído al pueblo trabajador por medio de malos impuestos, para informar a los extranjeros que quiere atraer al país; pero a los trabajadores de Misiones se les oculta la verdad. No se les dice: ustedes pueden ir a recoger maíz a Entre Ríos, a Santa Fe o a Córdoba, a ganar allí cuatro a seis pesos diarios; no se les dice que los trabajadores pueden encontrar en el país condiciones de trabajo que se acercan a las que rigen en los países cultos y modernos; como tampoco, señores diputados, a esos desgraciados parias se les reconoce derecho a la tierra. (...) Esa es la política que se ha seguido hasta ahora con nuestros connacionales. Se les explota, se les sujeta a un régimen extorsivo, y con esos recursos se traen nuevos brazos, tan

²⁶⁶ Miguel Scalabrini Ortiz, salteño, fue nombrado Ministro del Interior por el presidente V. de la Plaza, aunque ya estaba en el gabinete de Roque Sáenz Peña.

inconscientes como se pueda, para aumentar la población servil del territorio argentino” (D 1914, 12/6; D 1914, 15/6).

El alegato de Justo recupera el énfasis en la explotación de los peones nativos, expresada en la década anterior por ejemplo por Biale Massé, para redireccionarla en términos de *política antinacional*. La explotación de los nativos deja de ser un baldón para la civilización o un daño innecesario hacia pobladores pacíficos, para constituirse en una política nociva hacia la ciudadanía en general. Esta ampliación en la población objeto de la mala política se produce a partir de 1910, en virtud de dos modificaciones en la percepción popular de la cuestión.

La primera modificación se manifiesta en la alusión a los individuos nativos en términos de “obreros” o “peones”, es decir, en función de su inserción en el proceso productivo y no en función de su pertenencia étnica. Este cambio se debe parcialmente a la influencia teórica del marxismo, acercado a las Cámaras por los legisladores socialistas. Debe considerarse también la modificación en el lugar del inmigrante en el imaginario colectivo (Villavicencio 2004), en virtud de la consolidación del capitalismo y su estructura de clases, pasando desde el lugar de quien es invitado a compensar las falencias culturales de los “propios”, al de quien resulta unido con los nativos e indígenas en la clase trabajadora. Por eso, para algunos legisladores comienza a resultar inoperante la clasificación étnica de las poblaciones objeto de sus iniciativas, desde que ellas parecen mejor definidas por su inserción en el mundo del trabajo. La cuestión de las tierras de los indígenas, que había captado gran parte del debate en las décadas anteriores, no es traída al Congreso en estos años, dado que quienes deciden asumir la “defensa” de los indígenas lo harán en función de lo que liberales y socialistas creen –en el mejor de los casos- que es el derrotero de los indígenas a mediano plazo: su desarticulación total en tanto comunidades y su invisibilización en la clase trabajadora²⁶⁷. Habrá que esperar dos décadas para que se exprese en el Poder Legislativo la certeza de la persistencia de la cohesión y la autoidentificación de los pueblos indígenas a pesar de su inserción en el mercado de trabajo, y para que se debata nuevamente la pertinencia de su derecho a la tierra.

La segunda modificación tiene que ver con la ampliación de la noción de ciudadanía y derecho ciudadano que tuvo su expresión en la reforma electoral de 1912, culminación de una coyuntura política iniciada en 1902 con la breve reforma electoral de Roca y González (Ansaldi y Villarruel 2004: 14). Si bien la Ley Sáenz Peña no intentaba extender la ciudadanía en sí misma²⁶⁸ sino

²⁶⁷ Para un estudio particularizado acerca de la visión socialista de la cuestión indígena a principios del siglo XX, ver De Lucía (1997); específicamente sobre la influencia de la antropología evolucionista y específicamente de Morgan en la doctrina socialista argentina, ver Garbulsky s/f.

²⁶⁸ Un error extensamente difundido atribuye a la ley 8871 del 10 de febrero de 1912, llamada Ley Sáenz Peña, la imposición del voto universal masculino. En realidad, la Constitución argentina estableció el voto universal desde un principio –legitimando a nivel nacional lo que Rivadavia había fundado para Buenos Aires en 1821 (Ternavasio 2002)-, rechazando criterios de selección tales como el voto censitario que predominaba en otras repúblicas de la época. La reforma de 1912 establece su carácter obligatorio y secreto, sencillamente para asegurar la confiabilidad de los votos emitidos y para facilitar la participación de aquellos que podían ser forzados a no votar (cfr. Sábató 2000; Ternavasio 1991). La extinción del régimen oligárquico, dicen Ansaldi y Villarruel (2004: 12 y ss.), se produjo en virtud del trípode formado por la vía insurreccional (1889, 1890, 1905), la crisis de gobierno (1901, con el rechazo popular-universitario a la unificación de la deuda externa y la consiguiente escisión del P.A.N.) y la “cuestión social” –que el gobierno intenta conjurar mediante la Ley de Residencia (1902), la reforma electoral (1902), el servicio militar obligatorio (1902) y el proyecto de Ley del Trabajo (1904)-.

simplemente garantizar la participación política de quienes ya la tenían consagrada en la Constitución, reduciendo las posibilidades de su violación, la misma manifiesta, más allá de la mecánica concreta del proceso, el “deseo” de una parte de la elite reformista de contener -aun cuando limitadamente- dentro del núcleo de la porción política activa a una mayor proporción de la argentinidad. Deseo que según algunos autores se agota en el discurso, en la producción de “ilusiones ideológicas” (Ansaldi y Villarruel 2004: 14). Sin embargo, no se discute su carácter de punto de inflexión, de “acontecimiento” (Devoto 1996), en un proceso no exento de ambigüedades. El éxito hegemónico de tal inflexión se manifiesta por ejemplo en el restablecimiento del sistema electoral que ella funda, tras cada una de las interrupciones de la vigencia institucional, durante las cuales los partidarios de su derogación no pudieron superar su condición de “derecha vergonzante” (Devoto 2001).

El mensaje que acompaña al proyecto enviado por Sáenz Peña hace de la invocación al *pueblo* – destinatario explícito del texto- un tópico central. La hegemonía de la idea de la capacidad innata del pueblo, cuyo éxito es necesariamente previo a la sanción de la ley Sáenz Peña, habilita a su extensión para, por ejemplo, encontrar repudiable la opinión de un ministro del Ejecutivo que plantee diferencias de derecho entre los trabajadores del territorio nacional.

Precisamente las “iniciativas adelantadas” de Roque Sáenz Peña son el marco legitimador de dos proyectos presentados por Alfredo Palacios y Mario Bravo el 31 de mayo de 1915, diputados por Capital. Ambos proyectos ponen el acento sobre dos aspectos adyacentes a la explotación laboral del indígena: la emisión de moneda ilegal por parte de las empresas privadas, y la venta de armas, proyectiles y bebidas alcohólicas “a los indios no civilizados de los territorios nacionales” (D 1915, 31/5).

Si bien el primero de los proyectos excede la cuestión del trabajo indígena, Palacios lo fundamenta a partir de su propio testimonio sobre la situación de explotación de los obreros indígenas en las industrias norteñas, para demostrar la impunidad con la que las empresas privadas se manejan en territorios nacionales y provincias. En la misma fecha, además, Palacios presenta un proyecto de minuta conjunto con el también diputado capitalino Estanislao S. Zeballos, apelando al P.E.N. para “obtener el retiro de billetes emitidos por la S.A. Las Palmas del Chaco Austral y otras empresas análogas” (Base de Datos del AHCDRA, exp. 00034-D-1915)²⁶⁹.

²⁶⁹ Marcelo T. de Alvear suprime en 1923 la moneda “Palmas”, luego de que el ingenio fuera objeto de crítica pública a partir de las movilizaciones de sus trabajadores en 1918 y 1920 (Tissera 1960).

El segundo proyecto especifica como objeto indirecto de la ley a los indios *no civilizados* de los territorios nacionales. Respecto de las provincias, el proyecto sólo autoriza al P.E.N. a convenir con los gobernadores respectivos la aplicación de la ley, lo que derivará en que por ejemplo los ingenios tucumanos, salteños y jujeños queden fuera de su alcance²⁷⁰.

La acotación de *no civilizados* realizada por Palacios y Bravo sobre el colectivo *indios* tiene su complejidad, ya que este proyecto se dirige a evitar la superexplotación de individuos o familias indígenas que ya han entrado en el circuito laboral de la nación. Contradice entonces una tendencia tradicional y sostenida a considerar “criollos” o “descendientes de indios” ya “civilizados” a quienes hubieran transcurrido una generación bajo la sujeción al trabajo²⁷¹. La particularidad del sistema de enganche temporario en los ingenios, que permite a los indígenas reelaborar y restaurar su autonomía cultural durante los meses de inactividad (Trincheró 2000), es probablemente lo que marca la diferencia.

El discurso con el que Palacios presenta conjuntamente en la Cámara de Diputados ambos proyectos es un largo modelo de apelación a valores múltiples y diferentes: apela sucesivamente a la conservación de los recursos naturales y a los principios liberales de justicia, igualdad, libertad y progreso. Critica a la Comisión Financiera de la Reducción de Napalpí pero elogia a su director, Lynch Arribálzaga, mientras apela a las declaraciones de los administradores de “Las Palmas”, según quienes el valor de la fuerza laboral indígena supera a la extranjera. Hace asimismo referencia a los conceptos socialistas de injusticia y de explotación; al ideal nacionalista de soberanía nacional; al derecho positivista; al espíritu de la Constitución Nacional; al modelo norteamericano y al ejemplo de Bartolomé de las Casas. Previamente, Palacios había aclarado que basaría sus denuncias en sus propias observaciones *in situ* y en el informe oficial del inspector Niklison²⁷², del Departamento Nacional del Trabajo, además de en un proyecto fallido del presidente Roque Sáenz Peña tres años antes, a favor de la abolición de este comercio “que da por resultado la embriaguez y la degradación física y moral” de los indígenas (D 1915, 31/5).

Pese a que la presentación que hace Palacios de sus dos proyectos apunta, aparentemente, a obtener el consenso de todos los sectores, ninguno de ellos llega a ser tratado en la Cámara, quedando indefinidamente en lista de espera en la orden del día (D.I.P. 1991: 244-245).

Tal como el mismo legislador lo expresara, el proyecto de Palacios y Bravo que prohíbe la venta de alcohol y armamento a los indios para evitar o disminuir su explotación laboral reconoce un antecedente en el proyecto presentado por el presidente Roque Sáenz Peña y su ministro Indalecio

²⁷⁰ Al respecto, Mario Bravo había presentado en 1913 un proyecto de ley “reglamentaria del trabajo en la industria azucarera en toda la República”, exhaustivamente documentado, que fue reiterado en colaboración con Juan B. Justo en 1915, y en colaboración con Antonio De Tomaso en 1918, y no prosperó en ninguna de esas oportunidades (Base de Datos del AHCDRA, exp. 00267-D-1913; exp. 00130-D-1915; exp. 00207-D-1918).

²⁷¹ Ver por ejemplo, para el caso cuyano el análisis de D. Escolar (2003) sobre los materiales de Rusconi (1941).

²⁷² Cfr. Niklison 1914. José Elías Niklison repitió su viaje en 1916, focalizando su inspección en los Territorios Nacionales de Formosa y Chaco (Niklison 1916; cfr. M. Giordano 2003). Un libro publicado posteriormente por el mismo funcionario amplía sus observaciones sobre la vida contemporánea y los rasgos fenotípicos de tobas, guaycurúes y maticos con hipótesis propias acerca del origen racial de los diferentes pueblos chaqueños (Niklison 1917).

Gómez en 1912. En el mensaje de este proyecto del P.E.N. se explicitaba, entre los factores que condujeron a su redacción, no sólo la relación entre alcoholismo y explotación laboral, sino también que el alcoholismo conduciría al fracaso de las políticas civilizadoras del indio. Respecto del comercio de armas y proyectiles, se aducían factores de seguridad, poniendo por modelo la legislación norteamericana al respecto. El texto firmado por Peña y Gómez hace asumir al Estado nacional un rol claramente protector y paternal, respecto de individuos que son representados como meros “consumidores” de alcohol o de armamentos, incapaces de agentividad o de discriminación propia y, por el contrario, limitados al ejercicio de conductas de reacción al estímulo provisto por los “blancos”. En definitiva, plantea el retrato de un indígena que, incapaz de producir sus propios insumos, se rebelará si el *bolichero* le vende armas, o se embriagará si el mismo le vende alcohol²⁷³.

Esta percepción del indígena es maximizada a través del debate del proyecto en el Senado, durante la última sesión de 1913. La única intervención fue la del senador Echagüe, para recordar que

“el alcohol, *como es sabido*, atrofia las facultades, estimulando *en el salvaje sus malos instintos*, así como las armas estimulan sus malos y sus ataques al Ejército de la Nación”
(S 1913, 30/9).

La iniciativa *higienista* de estos proyectos, entonces, recibirá claramente el apoyo de la ideología más conservadora, expresada a través del recurso a la autoridad del *saber* popular, del sentido común, y de la selección extemporánea de la figura del Ejército nuevamente como polo de oposición simbólica al malón indígena. Retoma una iniciativa que en esos momentos se generaliza para la elevación de la clase trabajadora en general -para la que el señalar *el flagelo del alcoholismo*, desde Biale Massé en 1904 hasta los esfuerzos de Cecilia Grierson, Elvira Rawson de Dellepiane y Alicia Moreau de Justo con Del Valle Iberlucea desde el “Ateneo Popular”, o Angel M. Giménez desde la “Sociedad Luz”²⁷⁴ por los años del Centenario, ha devenido un lugar común- matizándola con elementos del folklore interétnico.

Se produce así la subordinación del paradigma higienista, que postula la lucha contra el alcoholismo en términos de enfermedad contagiosa y de contravención moral -en los que no es indiferente el desafío que la ebriedad, en tanto estado alterado de la percepción, plantea a la jerarquía ideal entre mente y cuerpo, entre espíritu e instinto, entre razón y sentidos (Menéndez 1990)- al paradigma de la civilización y la barbarie.

A pesar de la retórica de denuncia acerca de la explotación del indio y de la concurrencia del alcohol y las armas en la misma, este proyecto del Ejecutivo de 1912 comparte con el de Palacios y Bravo de 1915 la elusión de la responsabilidad de los gobiernos provinciales en esta situación, o mejor

²⁷³ Resulta interesante cotejar esta idea con la que subyace a una iniciativa de los salesianos establecidos en Río Grande, Tierra del Fuego, en 1912. Si bien ellos imponían en sus establecimientos misionales su propia “ley seca”, ese año pidieron al gobierno territorialiano el refuerzo de las guardias armadas nocturnas para proteger “el pabellón dormitorio de las indias mujeres” de los “blancos” que frecuentaban el boliche de la playa cercana, explicando los perjuicios del alcoholismo de los pioneros y militares sobre las indias reducidas (Belza 1975: 346).

²⁷⁴ Dice Emilio Corbière (2002): “La obra desarrollada por Giménez en el campo de la cultura popular fue notable. Los grandes sectores populares -inmigrantes y criollos- fueron saturados por campañas antialcohólicas y de educación sexual, con obras de la literatura universal, científicas, políticas, por pocas monedas”.

dicho, la elusión de la injerencia posible del gobierno nacional frente a los provinciales, en un tema que se mostraba altamente conflictivo. Por eso ambos proyectos se limitan a proponer tímidamente que el P.E.N. convenga con los gobiernos de las provincias la mejor manera de evitar este comercio ilícito (S 1912, 21/12). Esto último es más significativo si tenemos en cuenta que en Jujuy, por ejemplo, según el informe presentado en 1914 por el inspector Vidal, del Departamento Nacional de Trabajo, el 69,4% de los obreros que trabajan en los ingenios azucareros son indígenas (Isabello de Onís 1986: 59)²⁷⁵.

El proyecto del Poder Ejecutivo (1912) se aprobó sin debate (S 1913, 30/9). No obstante, en la Cámara de Diputados el proyecto no corrió la misma suerte, quedando detenido en la orden del día hasta su pase al archivo (D.I.P. 1991: 242).

Cuatro años después, antes de finalizar su mandato, el presidente Victorino de la Plaza envía al Congreso un nuevo proyecto sobre alcoholismo que reproduce textualmente, incluyendo el mensaje, al de su antecesor (S 1916, 25/7). Este nuevo proyecto, que en parte coincide temporalmente en el trámite parlamentario con el de Palacios y Bravo, corre exactamente la misma suerte que todos los anteriores: obtiene media sanción del Senado, sin debate, dos meses después (S 1916, 21/9), pero se estanca definitivamente en la Cámara de Diputados (D.I.P. 1991: 247).

En 1916, un proyecto de ley del diputado Joaquín Castellanos –salteño pero diputado por Capital Federal- (Corbacho y Adet 2002) establece inspecciones periódicas (“una vez al año por lo menos”) para comprobar que el trabajo de los indígenas en todo el país no infrinja las leyes que rigen para la generalidad de los habitantes. El mensaje con el que Castellanos funda su proyecto reconoce que los indígenas tienen por la ley los mismos derechos que los demás trabajadores nacionales y extranjeros, pero que están privados de medios para hacer valer esos derechos.

Combinando la denuncia radical *á la* Palacios con el cálculo de la rentabilidad de la mano de obra indígena, recuerda que:

“Cuando el hambre los obliga a salir del desierto para trabajar, se los explota inicualemente en establecimientos industriales, algunos de propietarios argentinos y otros de extranjeros que representan la raza de las más cultas naciones de Europa, pero que aquí y con relación a los indígenas, reproducen los viejos sistemas de expoliación que los gobiernos de aquellos países ya no consienten en sus colonias, y que en el nuestro se ejercitan impunemente, por falta de necesaria fiscalización de las autoridades nacionales. Sobre este punto, los poderes públicos están en culpable mora.

²⁷⁵ La migración de los toba Takshik a los ingenios jujeños es tema de los estudios de Raffael Karsten entre 1911 y 1912, cuya incidencia sobre el informe Niklison (1914) es documentado por Brunatti *et al* (2002: 99). El informe Vidal (1914) fue solicitado a raíz de la firma de un contrato entre los ingenios Ledesma y La Esperanza con el Regimiento 7° de caballería de línea con asiento en el Chaco, para la provisión de mano de obra indígena. Conti, Teruel y Lagos (1988: 12) establecen la participación del estado nacional, en dicha oportunidad, como regulador del trato –a diferencia del estado provincial, que se abstiene de intervenir-. La noticia de la firma del Contrato hizo que el Departamento Nacional de Trabajo enviara inmediatamente al inspector Vidal al territorio chaqueño, al inspector Unsain a Ledesma y al inspector Zavallá a La Esperanza, para fiscalizar la situación. Los informes producidos sirvieron de base para algunas modificaciones al contrato original, solicitadas –según los inspectores- por los indígenas. Delrio (2003) visualiza la intervención del Departamento Nacional del Trabajo en el marco de su disputa con la Dirección General de Territorios Nacionales por el control de la política indígena.

(...) Son una fuerza que debe preservarse y que se puede acrecentar mejorando su condición, siquiera por las razones, y aún cuando más no sea que aplicando el criterio de interés bien entendido con que se cuidan y perfeccionan las máquinas. Y no hay máquina de trabajo que dé mayores rendimientos que la máquina humana. Debe cuidarse y perfeccionarse no sólo por motivos de solidaridad social, sino por egoísmo inteligente. También el indio es un factor económico” (D 1916, 7/8).

Este proyecto ni siquiera obtiene dictamen de la comisión de legislación. Para interpretar este resultado, deben tenerse en cuenta dos factores. En primer lugar, que a diferencia de los proyectos que analizamos anteriormente, propone la extensión de la vigilancia estatal a todo el país, incluidas las provincias –que a diferencia de los territorios nacionales tienen representantes parlamentarios. En segundo lugar, que a diferencia de las típicas iniciativas *higienistas* no tiende a establecer condiciones especiales de trabajo para los indígenas, a través de instituciones mediadoras que sancionen y reproduzcan la excepcionalidad del *estar en el trabajo* indígena, sino la fiscalización estatal rigurosa del cumplimiento de las leyes generales vigentes por parte de los empresarios.

El Patronato laico.

A partir de 1910, luego de décadas de debate acerca de las ventajas relativas de la protección misional, la disciplina militar o la empresa privada, empieza a generalizarse la convicción de que la única manera de “civilizar” a los indígenas es a través de un “régimen tutorial” ejercido por el Poder Ejecutivo, ya sea a través de “comisiones de notables”, o de instituciones más impersonales, al estilo de los “patronatos”.

Algunas voces, como la del diputado Ramón Parera –que transcribimos más arriba- intentan justificar la necesidad del régimen tutorial apelando, por un lado, a la obligación moral de proteger y no ejercer la violencia contra el indio -aludiendo al registro histórico para demostrar la ineficacia de los métodos seguidos hasta la fecha-, y por otro lado, utilizando cierta retórica evolucionista para negar la posibilidad de que el indio pueda “elevarse” sin la guía del “hombre blanco”.

En algunos registros, dicha “elevación” no se limita a la antigua idea de *civilización* entendida como adopción de un modo de vivir europeo, sino que implica la *humanización* del indígena, su desarrollo como persona (D 1911, 31/7). El estadio perennemente incompleto del indígena en el camino a su desarrollo como individuo sano y adulto es lo que habilita la propuesta de la intervención para su protección por parte de instituciones similares a las que paralelamente se fundaban para la contención de locos, enfermos, ex delincuentes, mujeres deshonradas y menores (Alvarez 2003; Salessi 1995).

En otros casos, como el del inspector José Niklison, el reclamo se dirige a crear para el Estado una función que resguarde su condición de sujetos de derecho en situación vulnerable, y que corrija el estado de explotación que es en última instancia “la causa (...) de la no incorporación definitiva de los

indígenas a la civilización” –en contraste, según Niklison, con la contención que brindan los establecimientos misionales- (Brunatti *et al.* 2002: 101-102).

Por cuestiones parcialmente coyunturales, parcialmente ligadas a la estructura socioeconómica de los territorios nacionales, y parcialmente subordinadas a la construcción diferencial del indígena típico regional, la cuestión del Patronato de Indios se relacionará estrechamente con la política indígena chaqueña.

Durante las sesiones extraordinarias de 1911, al discutirse la Ley de Presupuesto para 1912, el diputado Carlos de Estrada (por Capital) y el ministro de Agricultura Adolfo Mugica²⁷⁶ mencionan un decreto del P.E.N. sobre “colonización indígena-militar” (D 1912, 13/2).

Estrada dice que ese decreto

“ha sido muy bien recibido por la opinión pública, porque viene á realizar un verdadero progreso y una obra civilizadora para el país”,

y hace una moción para que con ese fin se incluya una partida extraordinaria. El discurso con el que el ministro agradece la moción es una reiteración de los lugares comunes más generalizados, con la sola novedad de que está convencido de que este decreto de colonización indígena-militar constituirá un precedente para las políticas futuras. Sin embargo sólo consigue que se incluya en la Ley de Presupuesto una partida del 10 % de la propuesta por Estrada (D 1912, 13/2).

El decreto al que Estrada y Mugica se refieren es probablemente el del 27/10/1911, por el que el Ministerio de Agricultura entrega tierras a “los indios del cacique Caballero en el territorio del Chaco”, y auxilio material para que puedan dedicarse a la agricultura, estableciéndose que deberán ir ocupándose de a poco de “una explotación forestal reproductiva” (D.I.P. 1991: 149). Esta colonia es la que luego toma el nombre de “Napalpi”, topónimo impuesto a la zona, según algunos autores (Bartolomé 1972: 108; Ubertalli 1987: 61) en recordación de una de las batallas que a fines del siglo XIX terminaron de definir el sometimiento de los indígenas chaqueños²⁷⁷.

Al inaugurar las sesiones del nuevo año legislativo, el presidente Roque Sáenz Peña expresa:

“La colonización indígena será motivo de mi preferente atención. Considero que en favor del buen trato y conservación de los indios militan no sólo un mandato constitucional y razones de humanidad, sino también otras muy interesantes de orden económico. El indígena es un

²⁷⁶ Futuro fundador del Partido Conservador, será diputado nacional entre 1938 y 1942, consejero de la Junta Consultiva Nacional entre 1955 y 1957, y más tarde, Ministro de Relaciones Exteriores de Frondizi. Su hijo, el sacerdote Carlos Mujica, será a partir de 1974 una de las víctimas más conocidas del terrorismo de Estado.

²⁷⁷ Efectivamente, el 5 de mayo de 1883 en el lugar conocido como *Napalpi* los tobas comandados por el Cacique Inglés fueron derrotados por el Comandante Bosch. Según fuentes militares *Napalpi* es uno de los dos eventos decisivos en la primera etapa del sometimiento militar del Chaco, junto con la batalla de *La Cangayé*, el 7 de diciembre de 1884, cuando los tobas del cacique Cambá fueron derrotados por el Coronel Fraga (Roitman 1982: 270). Sin embargo, debe relativizarse la correspondencia entre el topónimo *Napalpi* para el lugar donde se estableció la colonia en 1911, y el nombre de la batalla aludida en particular, ya que dicho término se aplica a numerosos puntos geográficos en la toponimia guaycurú. El nombre *Napalpi* deriva del término originario *napa'alpi*, formado a partir de *napa'l* “alma de los muertos” y el sufijo de plural – *pi* (Cristina Messineo, com. pers.), denotando “lugar donde estan los muertos”. Por extensión, *Napalpi* significa *cementerio* (Buckwalter 1980: 114) y es el nombre que reciben todas las necrópolis. Los lugares así llamados localizan el temor y la aprensión, y la gente evita en lo posible transitar por ellos (Pablo Wright, com. pers.).

elemento inapreciable para ciertas industrias, porque está aclimatado y supone la obra de mano [sic] barata, en condiciones de difícil competencia” (S 1912, 7/6).

El mensaje no especifica el cariz de la colonización propuesta por el P.E.N., ni el rol de otras instituciones (e.g. la Iglesia) en relación a ella.

El 24/7/1912 un decreto presidencial establece que todo lo referente al trato con los indios y sus reducciones, así como la superintendencia de las misiones y reducciones “establecidas y que se establezcan”, queda a cargo de la Dirección General de Territorios Nacionales, dependiente a su vez del Ministerio del Interior. De este modo se desliga al Ministerio de Agricultura de la “colonización indígena”, y también al de Culto de las misiones religiosas de indios, concentrándose la “cuestión indígena” en el Ministerio del Interior (D.I.P. 1991: 150-151). Este giro abrupto en la gubernamentalidad, que implica la centralización de la cuestión indígena como asunto de política o de policía interna, tiene relación también con una novedosa expresión en la burocracia oficial de la subordinación estructural de la Iglesia al Estado²⁷⁸.

El decreto especifica que “en particular” queda a cargo de la Dirección General de Territorios Nacionales la reducción recientemente creada por el decreto del 27/10/1911 [la del cacique Caballero, que ya citamos], para efectivizar lo cual el ministro de Agricultura deberá convenir con su par de Interior las modalidades de entrega de la reducción “establecida en Napalpí, Chaco”. Los párrafos siguientes se destinan a la regulación de la explotación de los bosques interiores al terreno de la reducción; la fundación de escuelas primarias *especiales* –“apropiadas a la mentalidad del indio del Chaco y a las exigencias de la región”-, y a la especificación de funciones de la comisión financiera honoraria que el Ministerio del Interior deberá nombrar para administrarla (D.I.P. 1991: 150-151).

Dos meses después, otro decreto crea y reglamenta la Comisión Financiera Honoraria de la Reducción de Napalpí. En el articulado se explicita que las atribuciones y deberes para esta Comisión y para el delegado ministerial en ella se extenderán también a las reducciones [franciscanas] de San Francisco de Laishi, Nueva Pompeya y Pilcomayo²⁷⁹ y a las que se fundaren en adelante (D.I.P. 1991:

²⁷⁸ A partir del siglo XX, la alianza virtual entre legisladores conservadores / católicos / hispanistas vs. aquellos representantes liberales / anticlericales / cosmopolitas se desdibuja. Con ello, y como resultado del decantamiento de numerosas iniciativas de la masonería primero y el liberalismo y el socialismo después, recrudescen las posturas a favor de la separación de la Iglesia y el Estado (D 1910, 21/9; D 1910, 26/9). En algunos casos la cuestión indígena queda explícitamente involucrada en el debate.

En 1903 se presenta el primer proyecto de reforma de la Constitución Nacional que considera anacrónico el artículo 67°, inciso 15 (“promover la conversión de los indios al catolicismo”). El autor del proyecto, el diputado C. Olivera, dice al respecto:

“Quisiera que este artículo fuera también objeto de estudio, para ver si el pueblo, si la conciencia nacional, está conforme en que se imponga el catolicismo a los indios, como si no fuera bastante imponerles nuestra civilización!”

El proyecto, que aísla catolicismo de civilización como condición no necesaria, no prospera (D 1903, 13/7).

En los años siguientes se repiten en los debates las referencias a el artículo 67° 15° como una expresión más dentro del ideal de separación de la Iglesia y el Estado, que habiendo sido a fines del siglo XIX parte del ideario liberal más radicalizado, pasa en este siglo a ser bandera especialmente de la representación socialista. Pero el primer proyecto de reforma constitucional que lo recoge es el de C. Conforti, en 1913, que propone la modificación de aquellos artículos que tienen que ver con la Iglesia, aunque sin profundizar en la problemática indígena (D 1913, 26/9).

²⁷⁹ De hecho, el inspector Niklison (1914) incluyó especialmente a la Misión Laishí entre los establecimientos examinados en su visita de 1914.

Las tres reducciones franciscanas habían sido “autorizadas” mediante decretos firmados por el presidente Roca el 10/4/1900, el 4/5/1900 y el 13/7/1900, respectivamente. El primero de ellos autoriza para su fundación a misioneros franciscanos provenientes de la provincia de Santa Fe; el segundo a sus homólogos de Salta y el tercero a los de Corrientes. En 1902 y

166-167). Un nuevo decreto firmado cuatro días después exime a la Comisión del requisito de la vía de la licitación pública para sus adquisiciones, autorizando por ende su actuación discrecional para seleccionar a sus proveedores (D.I.P. 1991: 168).

Al año siguiente, en su mensaje de inauguración de sesiones parlamentarias, Roque Sáenz Peña expresa su satisfacción porque

“los quinientos indios [de la recién creada Reducción estatal de Napalpí] han entrado de lleno en la senda del trabajo. El último censo levantado en los Territorios Nacionales ha revelado sus progresos generales y el sorprendente adelanto de algunos de ellos” (S 1913, 6/5).

Los datos que surgen del censo, no obstante, se refieren básicamente a montos de producción, inadecuados para expresar el “adelanto” de los indígenas en cuanto a su “incorporación a la civilización” –objetivo explícito del decreto del 27/10/1911 (D.I.P. 1991: 149)- pero indicativas de la rentabilidad económica de la reducción (S 1913, 6/5).

La Reducción de Napalpí y su Comisión Financiera Honoraria serán a lo largo de la primera mitad del siglo XX el paradigma de la acción estatal respecto de los indígenas. En este sentido, será mencionada en la mayoría de las intervenciones parlamentarias que se refieran a la problemática indígena, tanto por partidarios como por detractores (D 1915, 31/5).

Una contradicción básica inherente a la reducción desde sus orígenes es su función explícita de “acabar con la situación de atraso en la que viven los indios” –*atraso* definido en términos relativos al nivel medio de la ciudadanía, y atribuible ya sea a características aborígenes, ya sea a la explotación existente-. El ministro de Agricultura Adolfo Mugica sigue este razonamiento, en su intento de obtener un subsidio para la reducción de Napalpí:

“Es ya tiempo, señor presidente, de que hagamos un esfuerzo para que desaparezca definitivamente la existencia de agrupaciones humanas que viven substraídas a la influencia de la civilización, y que constituye sin duda una nota dolorosa y discordante en el cuadro de nuestro engrandecimiento general (...), donde existe todavía como un anacronismo improporrible, la vida incivilizada y salvaje de nuestras poblaciones aborígenes” (D 1912, 13/2).

1915 dos nuevos decretos autorizaban a los últimos a fundar una cuarta misión en Formosa. El establecimiento de San Francisco Solano, fundado por los franciscanos del colegio de Corrientes a orillas del Pilcomayo, se traslada algo más al sur, al paraje denominado Tacaaglé, por cuyo nombre se la conocerá en adelante. En agosto de 1912, un mes antes de su subordinación a la fiscalización administrativa de la Comisión Honoraria de Napalpí, la misión de San Francisco de Laishi – que contaba con un terreno de 74.000 hectáreas- recibe un subsidio estatal extraordinario. Pero en 1914 otro decreto reduce la cantidad de hectáreas cedidas a las misiones de Laishi y Nueva Pompeya, y refuerza la fiscalización estatal respecto de la explotación maderera en la primera. El Reglamento de estas tres Misiones Franciscanas fue aprobado por Resolución Ministerial del 24/8/1914 .

Medio siglo después, el decreto 11364 del 16/12/1958 –un año después de la erección de la diócesis de Formosa y de que el estado nacional la aprobara por decreto ley 584, del 18 de enero de 1957 (C.E.A., 2004)- revoca la autorización acordada al funcionamiento de las misiones de Laishi y Pilcomayo [Tacaaglé] en Formosa (D.I.P. 1991:139-146). Por su parte la misión de Nueva Pompeya, localizada en el noroeste chaqueño, sobre el Bermejito (Silva 1998: 36), habría sido cerrada por la propia Orden en 1949 (Website Hermanos Maristas 2000). M. Giordano (2003) reproduce las críticas que el inspector Niklison vertiera en 1916 a la localización inadecuada –en tierras áridas, demasiado extensas y demasiado alejadas de los centros de población, sin medios de comunicación- de la misión Nueva Pompeya. Silva (1998: 37) anota que la propiedad de la tierra de la ex-misión Nueva Pompeya pasó a la Asociación Comunitaria el 19/12/1992.

Paradójicamente, y en tensión con ello, la reducción de Napalpí –hoy Colonia Aborigen Chaco– constituirá en adelante, por un lado, un núcleo de población importante que ha tenido relativo éxito en la reproducción del ser indígena²⁸⁰; y por otro lado, un recordatorio permanente de la existencia de indígenas en el país en condiciones *incivilizadas*.

En 1916 el Senado envía al archivo un proyecto de ley recibido del P.E.N. el 31/8/1914, por el que se creaba en el Ministerio de Interior el Patronato Nacional de Indios, por haber caducado el plazo para que la comisión correspondiente lo estudie. En la misma sesión, más tarde, se da cuenta de la entrada de un nuevo proyecto del P.E.N. que reitera el anterior, sin modificaciones (S 1916, 25/7). Este segundo proyecto tampoco prospera, y termina en el archivo.

Esto nos sugiere dos cosas. Por un lado, la indiferencia real por parte del Poder Legislativo durante las dos primeras décadas del siglo, para tomar decisiones a largo plazo respecto del tema indígena, pese a todas sus declaraciones de principios, ya que no sólo son escasísimos los proyectos presentados por legisladores, sino que ni siquiera se estudian los que envía el P.E.N. Por otro lado, la lentitud de acción del Ejecutivo, si no la misma indiferencia, por cuanto no cree necesario capitalizar experiencias y realizar ninguna modificación al proyecto, después de varios años de ensayo de la Reducción de Napalpí.

Poco después, el 21/9/1916, un decreto del presidente V. de la Plaza crea la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, dependiente de la Dirección General de Territorios Nacionales, del Ministerio del Interior, que centraliza las funciones de la Comisión Financiera Honoraria de la Reducción de Napalpí creada en 1912 por decreto, y del delegado del Ministerio del Interior. Se advierte que este organismo, que deberá funcionar en la ciudad de Buenos Aires, tendrá existencia hasta tanto el Congreso apruebe el [frustrado] proyecto de ley sobre Patronato Nacional de Indios (D.I.P. 1991: 168; C.A.N. 1945: 249).

La efectivización del Patronato será tema de reclamo y debate durante los gobiernos radicales que vendrán. Entretanto, la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios creada en 1916 esperará hasta 1927 para ser reglamentada mediante un decreto de Marcelo T. De Alvear. En el ínterin, mucha agua habrá corrido bajo el puente.

A modo de cierre: Nación, provincias y territorios.

Es posible establecer una clara relación entre la idea de protección estatal, laica y centralizada sobre los trabajadores indígenas que hegemoniza el discurso parlamentario al finalizar este período, y el consenso sobre la necesidad de la imposición de “la mano y la vigilancia del Estado” sobre los restos físicos y materiales de las culturas indígenas (D 1912, 11/9) que se desarrolló durante el mismo. En ambos casos, junto a la extensión de la intervención sobre el patrimonio o la privacidad de la vida

²⁸⁰ Una demanda indígena actual por el reconocimiento oficial de la memoria local de las comunidades asentadas en el área se describe en Aranda (2004; 2004 b).

indígena, se efectúa una cierta desprivatización de la misma. En cambio, mientras se garantiza la nacionalización de la protección del patrimonio antropológico y arqueológico –aún de aquél originado en provincias- la jurisdicción federal para la protección de las garantías laborales y sociales de los indígenas sigue siendo un tema de alta conflictividad con los gobiernos provinciales²⁸¹, en virtud de la cual el estado nacional parece retirar sus pretensiones hasta los límites de su jurisdicción: los territorios nacionales.

Los debates parlamentarios conforman un campo discursivo específico donde se manifiesta claramente la puja hegemónica entre diferentes proyectos de estado. Una de esas cuestiones, largamente debatida a lo largo de la historia nacional, y que suele reaparecer acompañando la discusión sobre el lugar reservado al aborigen en la nacionalidad, es la que se refiere al status político diferente de provincias y territorios nacionales. Dicho status, enraizado en una historia que clasifica a ciertas entidades políticas al interior de la nación como preexistentes a la abolición de las fronteras interiores, y a otras como surgidas después de la misma, tiene proyecciones en las expectativas formadas sobre la capacidad cívica de los habitantes de los territorios nacionales, quienes tienen sus derechos constitucionales amenguados. Los territorios nacionales gozan -o sufren- por lo tanto de una tutela especial por parte del estado nacional, y la representación que de su población se impone en los debates políticos es diferente a la reconocida para los habitantes de las provincias “viejas” o de la Capital Federal. Las políticas indigenistas hasta avanzado el siglo se reducen por lo general a establecer la tutela estatal sobre los indígenas *de los territorios nacionales*, dejando en cambio que las leyes “del mercado” -o las tradiciones locales- establezcan su dominio en las provincias.

²⁸¹ Nuevamente, disiento con Salessi (1995: 46), en cuanto este autor afirma que la extensión del higienismo, que para esta época incluía su involucramiento en las conductas y en las condiciones de los trabajadores, logró superar y aminorar las “susceptibilidades del autonomismo y de la independencia de los poderes” de los gobiernos de provincia, allanándolas para el control del estado federal. El trámite parlamentario seguido por los proyectos de reforma laboral y de fiscalización estatal de las condiciones obreras sugiere que tal allanamiento no se habría producido.

